



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE  
GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO  
CARRERA DE PERIODISMO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
PERIODISTA**

**TEMA**

**RESPONSABILIDAD ULTERIOR EN CONTENIDOS INFORMATIVOS  
JUDICIALES**

**TÍTULO: ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ULTERIOR EN EL  
TRATAMIENTO DE CONTENIDOS INFORMATIVOS JUDICIALES  
DE LA TELEVISIÓN GUAYAQUILEÑA, CASO DE ESTUDIO:  
NOTICIEROS RTS, ECUAVISA Y CANAL UNO EN LA COMUNIDAD**

**TUTOR**

**PHD. JOSÉ LUIS FEREZ VERGARA**

**AUTORA**

**FIGURELLA ANDREA MACKLIFF FERNÁNDEZ**

**GUAYAQUIL**

**2019**



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



## REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS

**TÍTULO Y SUBTÍTULO:**

Análisis de la responsabilidad ulterior en el tratamiento de contenidos informativos judiciales de la televisión Guayaquileña, caso de estudio: noticieros RTS, Ecuavisa y Canal UNO en la comunidad.

**AUTOR/ES:**

Fiorella Mackliff Fernández

**REVISORES O TUTORES:**

PHD. José Luis Ferez Vergara

**INSTITUCIÓN:**

**Universidad Laica Vicente  
Rocafuerte de Guayaquil**

**Grado obtenido:**

Licenciada en Periodismo

**FACULTAD:**

CIENCIAS SOCIALES Y  
DERECHO

**CARRERA:**

PERIODISMO

**FECHA**

**DE**

**PUBLICACIÓN:**

2019

**N. DE PAGS:**

112

**ÁREAS TEMÁTICAS:**

Periodismo e Información

**PALABRAS CLAVE:**

Influencia, medios de comunicación, estereotipos socioculturales

**RESUMEN:** En la Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 19 se establece lo referente a la responsabilidad ulterior, que es una obligación que están sujetos a asumir los periodistas y reporteros para que así se evite que se realicen comentarios o notas judiciales que puedan afectar a la víctima, denunciado, entre otros, estos sujetos a los derechos que mantienen y que reposan en la Constitución de la República del Ecuador.

Por otra parte, el estudio se centró en primera instancia en la revisión de fuentes bibliográficas y documentales para el aporte teórico referente a lo que representa el periodismo, la responsabilidad, entre otros. Seguido de una metodología de tipo mixto

(cuantitativo y cualitativo) con el propósito de realizar el levantamiento de información a través de encuestas y entrevistas que permitieron analizar los principios éticos, acciones y actividades desarrolladas por el personal periodístico de los canales investigados.

Mediante el estudio realizado a través de los instrumentos de investigación se pudo obtener de parte de los productores que se realizan diferentes acciones para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación en referencia a la responsabilidad ulterior, donde se busca que se mantengan principios periodísticos para que así la nota judicial que se transmite en los noticieros comunitarios tengan la calidad necesaria.

<b>N. DE REGISTRO</b>		<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b> Fiorella Andrea Mackliff Fernández	<b>Teléfono:</b> 0997561496	<b>E-mail:</b> Fiorellamackliff.93@hotmail.com	
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	MSc. Marco Oramas Salcedo - Decano <b>Teléfono:</b> (04) 259 6500 <b>Ext.</b> 249 <b>E-mail:</b> moramass@ulvr.edu.ec MSc. Federico Guillermo Varas Chiquito - Director de Carrera <b>Teléfono:</b> (04) 259 6500 <b>Ext.</b> 251 <b>E-mail:</b> fvarasc@ulvr.edu.ec		

## CERTIFICADO DE PLAGIO



### Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS FIORELLA MACKLIFF.docx (D54033167)  
Submitted: 6/21/2019 4:44:00 PM  
Submitted By: fiorellamackliff.93@hotmail.com  
Significance: 6 %

#### Sources included in the report:

tesis final juan y carol.docx (D32983089)  
TESIS FINAL.docx (D33426088)  
Tesis final corregida Apa.docx (D18564490)  
TESIS.pdf (D29682260)  
Diana Morales Proyecto Investigacion Periodismo 2019.pdf (D47708185)  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=52218-36202015000300005](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=52218-36202015000300005)  
<http://www.tvcubana.icrt.cu/seccion-historia/2856-television-en-america-latina-viejos-pioneros-nuevas-osadias>  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191817300090>

#### Instances where selected sources appear:

35

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Diana Morales", written over a horizontal line.

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

El estudiante egresado FIORELLA ANDREA MACKLIFF FERNÁNDEZ, declara bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, **ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ULTERIOR EN EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS INFORMATIVOS JUDICIALES DE LA TELEVISIÓN GUAYAQUILEÑA, CASO DE ESTUDIO: NOTICIEROS RTS, ECUAVISA Y CANAL UNO EN LA COMUNIDAD**, corresponde totalmente a ella, suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autora



Firma:

FIORELLA ANDREA MACKLIFF FERNÁNDEZ

C.I.

0930222682

## CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación **ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ULTERIOR EN EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS INFORMATIVOS JUDICIALES DE LA TELEVISIÓN GUAYAQUILEÑA, CASO DE ESTUDIO: NOTICIEROS RTS, ECUAVISA Y CANAL UNO EN LA COMUNIDAD**, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

### CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: **ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ULTERIOR EN EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS INFORMATIVOS JUDICIALES DE LA TELEVISIÓN GUAYAQUILEÑA, CASO DE ESTUDIO: NOTICIEROS RTS, ECUAVISA Y CANAL UNO EN LA COMUNIDAD**, presentado por la estudiante FIORELLA ANDREA MACKLIFF FERNÁNDEZ como requisito previo, para optar al Título de LICENCIADA EN PERIODISMO, encontrándose apto para su sustentación.

Tutor

Firma:

PHD. JOSÉ LUIS FÉREZ VERGARA

C.C.

0920335122

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres María Del Carmen Fernández y John Teddy Mackliff, por haberme guiado y brindado el soporte fundamental para cualquier decisión de mi vida. Ellos, quienes desde siempre estuvieron conmigo y no me dejaron caer, me enseñaron valores y a ser fuerte. Gracias a ellos he logrado culminar esta importante etapa de vida.

A mi novio por su paciencia y respaldo en este camino de superación.

A los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, por compartir sus conocimientos y ayudarme exigentemente a desarrollar mis habilidades.

A mis amigos y compañeros que me apoyaron, muchas gracias por animarme todos los días a seguir adelante.

De igual manera mi gratitud, a mi tutor Msc. José Luis Férez, quien a lo largo de la carrera coincidimos en las aulas, donde me compartió sus conocimientos y destrezas, mismos que bajo sus consejos me ayudaron a culminar este proyecto.

## **DEDICATORIA**

Dedico mi trabajo a mis padres por todo el apoyo que me brindaron en estos años, a mis amigos y maestros por sumar cosas positivas en mi vida, en especial, dedico este trabajo a mi novio, Allan Manzo, quien fue motor de arranque para mi carrera, me ayudó a orientarme vocacionalmente y animarme en mis estudios, ahí estuviste para darme tu mano amiga y luego tu amor para ayudarme a sobrellevar situaciones difíciles.



## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
CERTIFICADO DE PLAGIO.....	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES .....	v
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
DEDICATORIA .....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS .....	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	xiii
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xiv
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT .....	xvii
INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>3</b>
<b>EL PROBLEMA .....</b>	<b>3</b>
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Formulación del problema .....	4
1.2.1. Sistematización del problema.....	4
1.3. Objetivos de la investigación .....	5
1.3.1. Objetivo General .....	5
1.3.2. Objetivos Específicos .....	5
1.4. Justificación de la investigación .....	5
1.5. Delimitación o alcance de la investigación.....	7
1.6. Idea a defender o hipótesis.....	7

<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>8</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	8
2.2 Fundamentación .....	11
2.2.1 Comunicativa .....	11
2.2.2. Sociológica.....	11
2.2.3. Psicológica .....	12
2.2.4 Educativa.....	13
2.3. Marco Legal .....	13
Constitución de la República del Ecuador .....	13
2.3.1. Ley Orgánica de Comunicación.....	15
2.3.2. Código Deontológico .....	20
2.4. Fundamentación teórica .....	23
2.4.1. Origen e introducción de la televisión y sus matices en América Latina .....	23
2.4.2. La televisión en América Latina .....	24
2.4.3. Origen y evolución de la televisión en Ecuador.....	26
2.4.4. Influencia de la televisión .....	28
2.4.5. Teoría Crítica de la Comunicación .....	29
2.4.6. El Estado y el control estatal de los medios .....	31
2.4.7. Importancia de la Responsabilidad Ulterior.....	32
2.4.8. Generalidades del periodismo televisivo .....	33
2.4.9. La opinión pública responsable.....	34
2.4.10. Las fuentes de información en el periodismo .....	36
2.5. Objeto de estudio.....	36
2.5.1. Historia y evolución del canal RTS, Ecuavisa y Canal Uno.....	36
2.6. Marco Conceptual .....	48
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>51</b>

<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	52
3.1. Metodología .....	52
3.2. Tipo de investigación .....	52
3.3. Enfoque .....	54
3.4. Técnicas e instrumentos .....	54
3.5. Población.....	55
3.6. Análisis de las entrevistas realizadas a productores de RTS, Canal UNO y Ecuavisa .....	57
3.7. Análisis de las entrevistas realizadas a productores de RTS, Canal UNO y Ecuavisa .....	62
3.8. Discusión de los resultados .....	72
Conclusiones y recomendaciones .....	74
Bibliografía .....	76
Anexos .....	79

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Sistemas de Televisión Pública (Pioneros en América Latina) .....	24
Tabla 2. Sistemas de Televisión Pública (Restos de países) .....	25
Tabla 3. Sistemas de Televisión Pública (Restos de países) .....	27
Tabla 4. Población o universo de investigación .....	55
Tabla 5. Reducción de sensacionalismo y expresión mediática .....	62
Tabla 6. Responsabilidad ulterior .....	63
Tabla 7. Regulación a medios de comunicación .....	64
Tabla 8. Conocimiento de Código Deontológico.....	65
Tabla 9. Línea editorial .....	66
Tabla 10. Notas judiciales .....	67
Tabla 11. Credibilidad de la información .....	68
Tabla 12. Manejo de las noticias judiciales .....	69
Tabla 13. Verificación de una nota judicial .....	70
Tabla 14. Importancia para elaborar la noticia.....	71

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Reducción de sensacionalismo y expresión mediática .....	62
Gráfico 2. Responsabilidad ulterior .....	63
Gráfico 3. Regulación a medios de comunicación.....	64
Gráfico 4. Conocimiento de Código Deontológico.....	65
Gráfico 5. Línea editorial .....	66
Gráfico 6. Notas judiciales.....	67
Gráfico 7. Credibilidad de la información .....	68
Gráfico 8. Manejo de las noticias judiciales .....	69
Gráfico 9. Verificación de una nota judicial .....	70
Gráfico 10. Importancia para elaborar la noticia .....	71

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Entrevistas .....	79
Anexo 2. Resultados de la entrevista .....	80
Anexo 3. Evidencia fotográfica de entrevista .....	86
Anexo 4. Formato de encuesta .....	87
Anexo 5. Evidencia de encuesta.....	90
Anexo 6. Evidencia fotográfica de encuesta .....	93
Anexo 7. Carta de SUPERCOM .....	94

## RESUMEN

### **ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ULTERIOR EN EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS INFORMATIVOS JUDICIALES DE LA TELEVISIÓN GUAYAQUILEÑA, CASO DE ESTUDIO: NOTICIEROS RTS, ECUAVISA Y CANAL UNO EN LA COMUNIDAD**

La presente investigación se basó en un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ULTERIOR EN EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS INFORMATIVOS JUDICIALES DE LA TELEVISIÓN GUAYAQUILEÑA, CASO DE ESTUDIO: NOTICIEROS RTS, ECUAVISA Y CANAL UNO EN LA COMUNIDAD**, donde se consideró identificar la forma en que se realiza el procesamiento de la información para la emisión de noticias judiciales por parte del personal periodístico de los canales sujetos a investigación.

En la Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 19 se establece lo referente a la responsabilidad ulterior, que es una obligación que están sujetos a asumir los periodistas y reporteros para que así se evite que se realicen comentarios o notas judiciales que puedan afectar a la víctima, denunciado, entre otros, estos sujetos a los derechos que mantienen y que reposan en la Constitución de la República del Ecuador.

Por otra parte, el estudio se centró en primera instancia en la revisión de fuentes bibliográficas y documentales para el aporte teórico referente a lo que representa el periodismo, la responsabilidad, entre otros. Seguido de una metodología de tipo mixto (cuantitativo y cualitativo) con el propósito de realizar el levantamiento de información a través de encuestas y entrevistas que permitieron analizar los principios éticos, acciones y actividades desarrolladas por el personal periodístico de los canales investigados.

Mediante el estudio realizado a través de los instrumentos de investigación se pudo obtener de parte de los productores que se realizan diferentes acciones para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación en referencia a la

responsabilidad ulterior, donde se busca que se mantengan principios periodísticos para que así la nota judicial que se transmite en los noticieros comunitarios tengan la calidad necesaria.

Las noticias de crónica roja son el tópico de interés de la audiencia, siendo el principal segmento que se presentan en los noticieros comunitarios, donde los reporteros y periodistas en su mayoría se enfocan en la elaboración, verificación y difusión de información a través de la comprobación de las fuentes y no dejándose llevar de emociones o rumores que pueden representar un factor negativo para las noticias.

Además, las noticias judiciales están sujetas a filtros de revisión para corroborar que cumplan con los estándares de calidad, en el que un asistente de producción o el productor se hacen cargo de esta labor, buscando posibles errores y mantener una correcta estructuración del contenido.

**Palabras clave:** Influencia, medios de comunicación, estereotipos socioculturales



## **ABSTRACT**

### **ANALYSIS OF THE ULTIMATE RESPONSIBILITY IN THE TREATMENT OF JUDICIAL INFORMATIONAL CONTENTS OF GUAYAQUILEÑA TELEVISION, CASE STUDY: RTS, ECUAVISA AND CANAL UNO NEWS IN THE COMMUNITY**

The present investigation was based on a study on the ANALYSIS OF THE ULTIMATE RESPONSIBILITY IN THE TREATMENT OF JUDICIAL INFORMATIONAL CONTENTS OF GUAYAQUILEÑA TELEVISION, CASE STUDY: RTS, ECUAVISA AND CANAL UNO NEWS IN THE COMMUNITY, where it was considered to identify the way in which the processing of the information is carried out for the issuance of judicial news by the journalistic personnel of the channels subject to investigation.

The Organic Law of Communication in its article 19 establishes what refers to the subsequent responsibility, which is an obligation that journalists and reporters are subject to assume so that comments or judicial notes that may affect the victim are avoided. , denounced, among others, these subjects to the rights that they maintain and that rest in the Constitution of the Republic of Ecuador.

On the other hand, the study focused in the first instance on the review of bibliographical and documentary sources for the theoretical contribution referring to what journalism represents, responsibility, among others. Followed by a mixed methodology (quantitative and qualitative) with the purpose of carrying out the survey through surveys and interviews that allowed analyzing the ethical principles, actions and activities developed by the journalistic staff of the investigated channels.

Through the study carried out through the research instruments, it was possible to obtain from the producers that different actions are carried out to comply with the Organic Law of Communication in reference to the subsequent responsibility, where it is sought to maintain journalistic principles so that thus the judicial note that is transmitted in the community news programs have the necessary quality.

The news of red chronicles is the topic of interest of the audience, being the main segment that is presented in the community news, where reporters and journalists mostly focus on the development, verification and dissemination of information through verification of the sources and not letting go of emotions or rumors that can represent a negative factor for the news.

In addition, the judicial news is subject to revision filters to verify that they meet the quality standards, in which a production assistant or the producer takes charge of this work, looking for possible errors and maintaining a correct structuring of the content.

**KEY WORDS:** Influence, media, socio-cultural stereotypes

## INTRODUCCIÓN

Para preservar los derechos de los ciudadanos y orientar la profesión periodística, se han tomado acciones de carácter práctico, aunque estas se han visto envueltas en discusiones de perfil político. En el año 2013, entró en vigencia la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), la cual fue presentada como proyecto a la Asamblea Nacional y luego ratificada por los ecuatorianos en una consulta popular, donde en unas de sus interrogantes formulaba; ¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree el Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o los medios emisores.

El primer capítulo de la investigación se realizará un análisis de la problemática relacionada con el **ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ULTERIOR EN EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS INFORMATIVOS JUDICIALES DE LA TELEVISIÓN GUAYAQUILEÑA, CASO DE ESTUDIO: NOTICIEROS RTS, ECUAVISIA Y CANAL UNO EN LA COMUNIDAD**, donde se desarrollará la justificación, objetivos, idea a defender relacionado con el tema.

En el capítulo dos se procederá a fundamentar teóricamente información que se relaciona con el tema de investigación partiendo de la revisión de fuentes históricas del periodismo, la televisión, las noticias, la responsabilidad ulterior, entre otros aspectos que están sustentados bajo fundamentos sociológicos y legales. Asimismo se realiza la conceptualización de términos relevantes que están relacionados con la investigación.

El tercer capítulo de la investigación se basará en la metodología para el levantamiento de información bajo un enfoque cuantitativo y cualitativo a partir de encuestas que serán realizadas a reporteros y periodistas de Canal Uno, Ecuavisa y

RTS de los noticieros comunitarios de la ciudad de Guayaquil a partir de un cuestionario de 10 preguntas bajo el método de escala, seguido de entrevistas a productores de los tres canales sujetos a estudio para obtener opiniones referentes a la Ley Orgánica de Comunicación, Código Deontológico, prácticas periodísticas, filtros y procesamiento de las noticias judiciales, entre otros.

Para culminar la investigación se presentarán las conclusiones y recomendaciones de la investigación basado en los objetivos general y específicos, idea a defender y principales resultados del levantamiento de información con los tres canales sujetos a estudio.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### **1.1. Planteamiento del problema**

Las noticias que involucran a una víctima, marcan en su mayoría la agenda periodística y programación en la televisión ecuatoriana. En muchas ocasiones se presenta la noticia sin el correcto tratamiento, cayendo en el sensacionalismo e irrespeto por los derechos de las personas que han sufrido cualquier tipo de violencia o sus familiares, al mostrar imágenes, videos y testimonios que puedan llegar a entorpecer el proceso judicial del caso. Este tipo de coberturas afectan la sensibilidad ante la tele audiencia y a la vez ser capaz de influir sobre la inseguridad que puedan sentir.

Desde entonces, mediante una resolución administrativa por parte de la Superintendencia de Comunicación, se estableció que a nivel nacional a partir del año 2014, hasta el 28 de septiembre del 2018, corresponden 705 procedimientos administrativos sancionadores. En cuanto a la Responsabilidad Ulterior que refiere el Art. 19 de la LOC menciona que “para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar. (LOC, 2013). En este sentido, hasta el 2018, la SUPERCOM no ha sancionado administrativamente a ningún medio de comunicación, por inobservancia a la presente obligación, de conformidad con la norma citada.

La discusión sobre la responsabilidad ulterior es tan abundante como diversa, Lenín Moreno, Presidente de la República del Ecuador en 2018, envió un documento en el cual incluye propuestas de cambio para la Ley Orgánica de Comunicación, sin embargo la responsabilidad ulterior quedará intacta. Este proyecto investigativo,

analizará el tratamiento de la información de carácter judicial a los noticieros de la comunidad de los medios televisivos Ecuavisa y RTS y Canal Uno.

Uno de los casos que han merecido sanciones por parte de la SUPERCOM, se realizó contra el medio de comunicación Canal Uno por difundir información sobre una niña en el programa Noticiero Uno. El director de procesamiento y análisis de contenido de la SUPERCOM analizó la connotación del término de “morbo” y reiteró que con la noticia hubo un proceso de victimización y re victimización, cuando en una de las tomas se reveló un documento jurídico en primer plano en el cual se observó el nombre de la madre, lo que determinó que el programa “Noticiero Uno” , permitió la circulación de información que violenta el derecho a la dignidad e imagen de una niña y no evitar dar un tratamiento morboso a la información.

El noticiero de la comunidad del canal RTS dirigido por Hugo Gavilánez, fue sancionado por haber tomado posición institucional sobre la culpabilidad de personas involucradas en un proceso judicial por un presunto delito sexual de violación, conforme lo establece el artículo 25 de la LOC.

La SUPERCOM determinó la responsabilidad del canal de TV Ecuavisa y del presentador del programa Contacto Directo, Alfredo Pinoargote Cevallos, por haber expuesto comentarios de contenido discriminatorio en contra del pueblo afroecuatoriano y de personas con diversa orientación sexual, emitidos el 07 de enero de 2014, esta sanción se fundamenta en los elementos contemplados en el Art. 62 de la LOC. El medio de comunicación difundió en el mismo espacio, una disculpa pública, además de publicarse en la web del medio de comunicación y remitirse una copia a la SUPERCOM para su publicación en la página web institucional.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cómo los canales RTS, Ecuavisa, y Canal Uno, procesan la información judicial y aplican la responsabilidad ulterior?

### **1.2.1. Sistematización del problema**

- ¿Cómo se implementa la responsabilidad ulterior en los procesos informativos judiciales?

- ¿Cuál es la responsabilidad ética y social que debe fomentar el periodista?
- ¿Cómo darle seguimiento a una información que implica un proceso judicial, sin caer en sensacionalismo?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar el grado de responsabilidad ulterior que tienen los periodistas y medios televisivos al momento de informar noticias judiciales.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Demostrar si los periodistas conocen la LOC en cuanto a la responsabilidad ulterior.
- Determinar los lineamientos éticos, sociales y línea editorial que tienen los medios estudiados.
- Identificar si el procesamiento de las noticias judiciales cumplen los parámetros de objetividad.

### **1.4. Justificación de la investigación**

La producción de los noticieros de la televisión ecuatoriana, adaptaron su formato a un estilo coloquial y dinámico que se acerca al televidente con el fin de buscar un nivel de participación e involucrarse en los problemas y necesidades de la ciudadanía.

La programación con un horario en las primeras horas de la mañana, se les ha otorgado el nombre de noticieros de la comunidad, en donde la audiencia que recepta la información en su mayoría son personas mayores y autoridades quienes acogen la información sobre la problemática de las comunidades y así poder generar la ayuda requerida.

Los noticieros de la comunidad de Ecuavisa, Rts, Canal Uno, han sido seleccionados para este trabajo de investigación, por su nivel de sintonía ante la

audiencia, en especial en sus noticieros de comunidad, tomando como referencia de altos niveles de rating de los canales en estudios por una Investigación Científica, de la Radio de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, que difundió algunos de los resultados de su investigación “La incidencia del rating en la calidad de las noticias de la comunidad de los noticieros, en 2014.

La cobertura y el tratamiento que reciben los temas judiciales en los noticieros, se ubican en el eje de la vida cotidiana de los medios televisivos, exaltando la delincuencia más violenta y sobrevalorando los hechos violentos, además de acaparar un alto nivel de rating en el consumo frecuente.

Las noticias que implican violencia de cualquier tipo, deben ser difundidas de forma veraz y comprensible, al mismo tiempo de ofrecer esclarecimiento y contexto sobre los hechos. Es por esto que se analizará la deontología periodística, manuales de estilo y Ley Orgánica de Comunicación, que permitan visualizar elementos del enfoque periodístico y del tratamiento que se le da a los contenidos informativos judiciales a través de los medios y sus consecuencias relacionados a la responsabilidad ulterior.

Ciudadanos y estudiantes se verán beneficiados en este análisis que permitirá reconocer cual es la estructura, el tratamiento y la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación, específicamente de la responsabilidad ulterior que deben asumir los medios a través de un este proyecto que realizará un análisis del uso de la información responsable como modelo de difusión para el ciudadano o televidente.

La finalidad es promover una presentación responsable de los sucesos sin recurrir a la exageración, ni re victimizar a la víctima. Los hechos deben estar libres de discriminación, morbo y estigmas. La televisión, es uno de los medios más sintonizados por los ciudadanos, por lo tanto este desempeña una función principal como ente socializador, especialmente por la incidencia que tiene en los televidentes por la exhibición de imágenes. Se busca crear concienciación en los profesionales de la comunicación sobre el procedimiento que debe ejercer tanto el medio, reporteros y presentadores de los noticieros cuando posean contenido que involucre víctimas.



### **1.5. Delimitación o alcance de la investigación**

Campo: Comunicación

Temporal: último trimestre 2018

Tema: Responsabilidad ulterior en contenidos informativos judiciales

Problema: La investigación a realizarse se hará por medio de la revisión de los contenidos televisivos de los medios RTS, ECUAVISA Y CANAL UNO, para observar si cumplen la ley, y a su vez analizar la reincidencia que estos medios han tenido por el incumplimiento a la ley orgánica de comunicación.

### **1.6. Idea a defender o hipótesis**

Los canales de tv Ecuavisa, Rts, y Canal Uno, manejan inadecuadamente la responsabilidad ulterior, al re victimizar a las personas en las noticias judiciales.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

En el presente apartado se recopilan diferentes fuentes académicas y profesionales cuyo objeto de estudio se enfoca en el tema del proyecto. De esta manera se obtuvo un material de apoyo que permitió desarrollar las fundamentaciones teóricas, conceptuales y legales que se citan a continuación:

Aroca (2018) en la disertación con el tema “Respuestas estatales frente a la difusión de contenidos discriminatorios, sexistas y violentos en los medios de comunicación: Impacto de la Ley Orgánica de comunicación en el Ecuador en los medios de comunicación, período 2013 – 2016”, planteó un trabajo investigativo analítico sobre la forma de comunicar y la dinámica con la que se difunde en los medios noticias y cómo deben apegarse a la normativa vigente con el fin de mantener responsabilidad ulterior.

El trabajo aporta con referencias teóricas que apoyaron a la adquisición de conocimientos para el desarrollo de las reflexiones dadas sobre temas relacionados con el objeto de estudio del proyecto de investigación. Así como también, reflejar los entrelazos que tiene la libertad de expresión con la responsabilidad de emitir contenidos en medios de comunicación que no sean distorsionados o sensacionalistas provocando sanciones judiciales.

Guin (2016) en el proyecto de investigación con el tema “Control de medios: Derecho de la rectificación y censura en Ecuador en torno a la Ley Orgánica de Comunicación. Percepciones periodísticas, jurídicas y académicas durante los gobiernos de Rafael Correa y Lenin Moreno”, que planteó un estudio cuya relevancia es el seguimiento de la manera de realizar prensa en los medios de comunicación ecuatoriano para comprobar si se han violentado sus derechos de libertad de expresión o se han presentado irresponsabilidades a la hora de difundir

información a la ciudadanía, a través de un registro de información que fue evaluado con programas de noticia matinal y estelar.

Mediante el proyecto se tuvo acceso a información teórica bajo un análisis de la Ley Orgánica de Comunicación, la historia de la televisión nacional, entre otros temas que son de interés para abordar un estudio que permitió determinar su influencia en la comunicación y difusión de información a la ciudadanía. Además, se apoyó de las bases metodológicas empleadas en la recopilación y registro de datos como parte de un medio para percibir ideas propicias que fueron evaluadas y dadas a seguimiento bajo el análisis de contenidos de noticias.

Estrella (2018) en el proyecto de investigación titulado “La transformación de la televisión ecuatoriana a raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación”, planteó un estudio basado en la evaluación de los contenidos comunicacionales de televisión y cómo han cambiado con relación a la normativa que está vigente desde el 2013 en Ecuador. Implicó una metodología donde recopiló fuentes de información a través de conversaciones con expertos sociológicos y del medio para definir la metamorfosis en los procesos de difusión de noticias a partir de la responsabilidad ulterior.

Finalmente, a través del presente trabajo referenciado, se tuvo un aporte de investigación donde la autora reflejó sus conocimientos empíricos acerca de los cambios situacionales en la televisión ecuatoriana a partir de la Ley, lo que significó un material de consulta importante que refleja las reflexiones de diferentes actores en la esfera pública de la prensa televisiva, para que así se puedan llegar a ideas concretas y concisas que ayuden a generar los medios para la elaboración del marco teórico y metodológico.

Se abordó la investigación, desprendiendo tres proyectos y/o artículos académicos elaborados por profesionales en el área de la comunicación y periodismo, para que a través de sus ponencias se tenga un pilar de conocimientos que amerite a su análisis y contextualización, ayudando a la formulación de temas y subtemas relacionados con el objeto de estudio para la construcción del marco

teórico. Asimismo, los aspectos metodológicos fueron destacados por el uso de técnicas e instrumentos que son vitales para el registro de información que sea sujeta a un análisis interpretativo y descriptivo para llegar a conclusiones generales.

En el trabajo realizado por Macalupú (2016) de la Universidad de San Martín de Porres de Perú con el tema “Canales de noticias en el Perú. Analizando la información y la investigación”, enfoca un análisis sobre la presentación de noticias de canales como Capital TV, TV Perú y RPP TV con el fin de evaluar los enfoques que tienen los contenidos que son transmitidos a la audiencia de manera que se corrobore que se hace prensa responsable y especializada sin recurrir al sensacionalismo.

La metodología empleada para la investigación se basó en el registro de información en un formato para identificar los parámetros y formas de hacer televisión en los canales sujetos a investigación, considerando de la parrilla de programación, los noticieros matutinos y nocturnos, corroborando si se cumplen con las bases legales y la ética al momento de reflejar contenidos políticos, económicos, sociales, entretenimiento, entre otros.

Castellón (2015) en el trabajo con el tema “Identificación de buenas prácticas para la cobertura televisiva de tragedias, desastres y delitos en Chile: Aspectos legales, regulatorios y deontológicos”, realiza un enfoque de estudio que se delimita sobre la manera en que las televisoras a través de las noticias emiten información a la audiencia, siguiendo los aspectos regulatorios de acuerdo a las normas aplicadas en la comunicación, de forma que se llegue a obtener un texto donde se expuso la revisión de noticieros y programas sociales a nivel nacional.

## **2.2Fundamentación**

### **2.2.1 Comunicativa**

Una de las responsabilidades de los medios de comunicación es informar correctamente a la población, como parte de una contribución a las necesidades de conocer la situación de una sociedad. De acuerdo con Córdova (2016) la noticia “va más allá de reflejar la realidad en un país, se centra en llevar al ciudadano a reflexionar sobre lo que sucede en el contexto global, mediante una prensa parcial y dedicada a dar noticias que se apeguen a los aspectos legales del país”. (p. 436)

Los fundamentos basados en la comunicación hacen referencia sobre los deberes que tienen los medios de comunicación a la hora de difundir información, a través de escenarios donde el contexto informativo transmitido a un grupo social, cumpla con reglamentos que definan una forma ética de hacer noticias.

Los medios de comunicación generan contenido diario que es visualizado en diferentes formatos, dejando a un lado las ideas superficiales para reproducir la realidad social a través de las noticias, donde la investigación debe enfocarse en el tratamiento de información a través de fuentes donde los hechos sean reflejados con veracidad.

La prioridad en la difusión de información está asociada a demostrar hechos verdaderos e inéditos donde las visiones que se proyecten sean realmente responsables para que la contextualización de las noticias pueda ser analizadas de forma subjetiva, permitiendo a la audiencia llegar a una reflexión de los hechos y sacar conclusiones que aporten a la apropiación de conocimientos.

### **2.2.2. Sociológica**

De acuerdo con Llorca (2014) la comunicación y difusión de contenidos “tienen influencia en la sociedad, porque emplean mensajes que llegan a generar ideas que se basan de acuerdo a la percepción y visión que tiene una persona con relación al hecho expuesto en las diferentes plataformas”. (p. 137)

La prensa juega un papel importante en la conciencia social, porque el alcance de las noticias profundiza los enlaces de conocimientos y cultura, haciendo presencia en aquello que una sociedad quiere ver a través del tipo de contenido en la televisión. El planteamiento mediático de las noticias, provocan cambios en el pensamiento del individuo que cuando este, no está basado en la realidad o se plantea de una manera sensacionalista, emitiendo comentarios críticos que no cumplen con una responsabilidad ulterior, puede llevar a cambios de la sensibilidad y reflexión de la audiencia.

Llorca, también hace énfasis en la atención de los actos generados en la televisión y la plena consciencia sobre el interés social, que es importante la contextualización de reglamentos y normas que se aproximen a buscar eliminar la saturación comunicativa inapropiada que es controversial, afectando la realidad o cambiando ideas que pueden resultar erróneas para el progreso.

### **2.2.3. Psicológica**

García (2018) indicó que la noticia tiene influencia social “que se produce a nivel psicológico donde una persona tiende a demostrar una conducta de acuerdo al contenido que absorbe, resultado en una manifestación de aquello en lo que siente y piensa”.

De acuerdo con García, las formas de hacer noticias pueden tener una manifestación positiva o negativa en la persona, esto debido a su influencia en la manera de concebir ideas sobre lo que es la información, la cual permanece de forma pasajera o permanente. Es notable, que los medios de comunicación son un reflejo de los valores de la cultura y en ellos se muestra la realidad social, con el fin de suplir necesidades de la audiencia, pero de los que debe reflejarse responsabilidad para que se mantenga el equilibrio emocional que propicie de ideas subjetivas claras y saludables.

Los mensajes que proyectan los medios de comunicación tienden a generar una influencia psicológica, dando paso a un impacto en la moral y los pensamientos de la persona. Las noticias son una forma de dar a conocer a la sociedad sobre el acontecer de los hechos, pero al mismo tiempo, es fundamental que el periodista proyecte dicha información con responsabilidad para que no se den deterioros en el pensamiento moral y cultural.

#### **2.2.4 Educativa**

De acuerdo con Barros (2015) indicó que “los medios de comunicación son fundamentales para incorporar formas de emitir contenidos que puedan revalorizar la cultura y la crítica, generando conocimientos que aporten al mejoramiento de la educación, siendo una herramienta importante para el progreso social”. (p. 31)

La difusión de contenidos es parte de los tópicos que se contextualizan en el marco educativo, donde la influencia radica en los parámetros sociales que son reflejados a la comunidad educativa, que están infinitamente ligadas al desarrollo de conocimientos, porque puede acoplarse esta herramienta a un aprendizaje que aporte al mejoramiento de la cultura.

La importancia de los sistemas de comunicación como las noticias en la influencia educativa, proponen un movimiento de integración de fuentes de información que tengan el propósito de realizar la transmisión de mensajes de manera bidireccional, respondiendo de esta manera a los cuestionamientos de la sociedad sobre hechos sociales para una concepción de conocimientos que sea revalorizado y permita influir en una educación desde un escenario periodístico que transforme de manera positiva la manera de pensar de las personas.

### **2.3. Marco Legal**

#### **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.

Art. 17.- El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto:

Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada.

Art. 18. Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior.

Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Art. 19. La Ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional



independiente. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

### **2.3.1. Ley Orgánica de Comunicación**

Art. 14.- Principio de interculturalidad y plurinacionalidad.- El Estado a través de las instituciones, autoridades y funcionarios públicos competentes en materia de derechos a la comunicación promoverán medidas de política pública para garantizar la relación intercultural entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; a fin de que éstas produzcan y difundan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes en su propia lengua, con la finalidad de establecer y profundizar progresivamente una comunicación intercultural que valore y respete la diversidad que caracteriza al Estado ecuatoriano.

Art. 17.- Derecho a la libertad de expresión y opinión.-Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley.

Art. 19.- Responsabilidad ulterior.- Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.

Art. 20.- Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación.- Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona. Los comentarios formulados al pie de las publicaciones electrónicas en las páginas web de los medios de comunicación legalmente constituidos serán responsabilidad personal de quienes los efectúen, salvo que los medios omitan cumplir con una de las

siguientes acciones: 1. Informar de manera clara al usuario sobre su responsabilidad personal respecto de los comentarios emitidos; 2. Generar mecanismos de registro de los datos personales que permitan su identificación, como nombre, dirección electrónica, cédula de ciudadanía o identidad, o; 3. Diseñar e implementar mecanismos de autorregulación que eviten la publicación, y permitan la denuncia y eliminación de contenidos que lesionen los derechos consagrados en la Constitución y la ley. Los medios de comunicación solo podrán reproducir mensajes de las redes sociales cuando el emisor de tales mensajes esté debidamente identificado; si los medios de comunicación no cumplen con esta obligación, tendrán la misma responsabilidad establecida para los contenidos publicados en su página web que no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

Art. 21.- Responsabilidad solidaria de los medios de comunicación.- El medio de comunicación será solidariamente responsable por las indemnizaciones y compensaciones de carácter civil a que haya lugar, por incumplir su obligación de realizar las rectificaciones o impedir a los afectados el ejercicio de los derechos de réplica y de respuesta ordenados por la Superintendencia de la Información y Comunicación, previo el debido proceso, y que han sido generadas por la difusión de todo tipo de contenido que lesione derechos humanos, la reputación, el honor, el buen nombre de las personas y la seguridad pública del Estado, de acuerdo a lo que establece la Constitución y la ley.

Art. 24.- Derecho a la réplica.- Toda persona o colectivo humano que haya sido directamente aludido a través de un medio de comunicación, de forma que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación; tiene derecho a que ese medio difunda su réplica de forma gratuita, en el mismo espacio, página y sección en medios escritos, o en el mismo programa en medios audiovisuales y en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la solicitud planteada por el aludido. En caso de que el medio de comunicación no viabilice por su propia iniciativa el derecho de réplica, la Superintendencia de la Información y Comunicación podrá disponer, previa la calificación sobre la pertinencia del reclamo, las mismas medidas administrativas establecidas para la violación del derecho a la rectificación.

Art. 25.- Posición de los medios sobre asuntos judiciales.- Los medios de comunicación se abstendrán de tomar posición institucional sobre la inocencia o culpabilidad de las personas que están involucradas en una investigación legal o proceso judicial penal hasta que se ejecutorie la sentencia dictada por un juez competente. La violación de esta prohibición será sancionada por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa equivalente al 2% de la facturación promediada de los últimos tres meses del medio de comunicación, presentada en sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas. En caso de reincidencia que se realice en un mismo año, la multa será el doble de lo cobrado en cada ocasión anterior.

Art. 27.- Equidad en la publicidad de casos judiciales.- En todos los casos en que los medios de comunicación aborden el tratamiento de hechos sometidos a investigación o procesamiento judicial, están obligados a publicar, en igualdad de condiciones, las versiones y argumentos de las partes involucradas. Esta obligación implica para los medios impresos, proporcionar a todas las partes involucradas el mismo espacio, página y sección para exponer sus argumentos; y, en el caso de los medios audiovisuales implica contar con la presencia de las partes o su representante de manera simultánea o consecutiva en el mismo programa y por el mismo espacio de tiempo, para exponer sus argumentos. Si cualquiera de las partes se niega a usar el espacio ofrecido por los medios de comunicación, se entenderá que la obligación del medio está debidamente cumplida con haber extendido la correspondiente invitación, lo cual será señalado expresamente en la nota periodística o en el correspondiente programa. Sin perjuicio de la negativa de las partes, cualquiera de ellas podrá hacer uso de su derecho a un tratamiento equitativo en cualquier momento posterior, dentro de un año contado a partir de su negativa inicial, en los mismos términos que establece esta Ley en el caso del derecho de réplica. En caso de que el medio de comunicación no viabilice por su propia iniciativa el derecho de las partes al tratamiento equitativo, la Superintendencia de la Información y Comunicación podrá disponer, previo a la calificación sobre la pertinencia del reclamo, las mismas medidas administrativas establecidas para la violación del derecho a la rectificación.

Art. 30.-Información de circulación restringida.- No podrá circular libremente, en especial a través de los medios de comunicación, la siguiente información: 1. Aquella que esté protegida expresamente con una cláusula de reserva previamente establecida en la ley; 2. La información acerca de datos personales y la que provenga de las comunicaciones personales, cuya difusión no ha sido debidamente autorizada por su titular, por la ley o por juez competente; 3. La información producida por la Fiscalía en el marco de una indagación previa; y, 4. La información acerca de las niñas, niños y adolescentes que viole sus derechos según lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia. La persona que realice la difusión de información establecida en los literales anteriores será sancionada administrativamente por la Superintendencia de Información y Comunicación con una multa de 10 a 20 remuneraciones básicas mínimas unificadas, sin perjuicio de que responda judicialmente, de ser el caso, por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

Art. 35.- Derecho al acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación.- Todas las personas tienen derecho a acceder, capacitarse y usar las tecnologías de información y comunicación para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo.

Art. 61.- Contenido discriminatorio.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.

Art. 62.- Prohibición.- Está prohibida la difusión a través de todo medio de comunicación social de contenidos discriminatorios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Se prohíbe también la difusión de mensajes a través de los medios de comunicación que constituyan apología de la discriminación e incitación a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de mensaje discriminatorio.

Art. 64.- Medidas administrativas.- La difusión de contenidos discriminatorios ameritarán las siguientes medidas administrativas:

1. Disculpa pública de la directora o del director del medio de comunicación presentada por escrito a la persona o grupo afectado con copia a la Superintendencia de la Información y Comunicación, la cual se publicará en su página web y en la primera interfaz de la página web del medio de comunicación por un plazo no menor a siete días consecutivos; 2. Lectura o transcripción de la disculpa pública en el mismo espacio y medio de comunicación en que se difundió el contenido discriminatorio; 3. En caso de reincidencia se impondrá una multa equivalente del 1 al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses presentada en sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas, considerando la gravedad de la infracción y la cobertura del medio, sin perjuicio de cumplir lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo; y, 4. En caso de nuevas reincidencias, la multa será el doble de lo cobrado en cada ocasión anterior, sin perjuicio de cumplir lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo. La Superintendencia remitirá a la Fiscalía, para la investigación de un presunto delito, copias certificadas del expediente que sirvió de base para imponer la medida administrativa sobre actos de discriminación.

Art. 65.- Clasificación de audiencias y franjas horarias.- Se establece tres tipos de audiencias con sus correspondientes franjas horarias, tanto para la programación de los medios de comunicación de radio y televisión, incluidos los canales locales de los sistemas de audio y video por suscripción, como para la publicidad comercial y los mensajes del Estado:

Familiar: Incluye a todos los miembros de la familia. La franja horaria familiar comprende desde las 06h00 a las 18h00. En esta franja solo se podrá difundir programación de clasificación “A”: Apta para todo público;

Responsabilidad compartida: La componen personas de 12 a 18 años, con supervisión de personas adultas. La franja horaria de responsabilidad compartida transcurrirá en el horario de las 18h00 a las 22h00. En esta franja se podrá difundir programación de clasificación “A” y “B”: Apta para todo público, con vigilancia de una persona adulta; y,

Adultos: Compuesta por personas mayores a 18 años. La franja horaria de personas adultas transcurrirá en el horario de las 22h00 a las 06h00. En esta franja se podrá difundir programación clasificada con “A”, “B” y “C”: Apta solo para personas adultas. En función de lo dispuesto en esta ley, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación establecerá los parámetros técnicos para la definición de audiencias

### **2.3.2. Código Deontológico**

ART. 10.- Normas Deontológicas.- Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones:

1. Referidos a la dignidad humana:
  - a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
  - b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios;  
y,
  - c. Respetar la intimidad personal y familiar.
2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:
  - a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;

- b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
  - c. Evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
  - d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
  - e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
  - f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.
3. Concernientes al ejercicio profesional:
- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
  - b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
  - c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
  - d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
  - e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
  - f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
  - g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
  - h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
  - i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
  - j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
  - k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:
  - a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
  - b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
  - c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
  - d. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
  - e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
  - f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
  - g. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
  - h. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
  - i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
  - j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este artículo podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación, la que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado, emitirá una amonestación escrita, siempre que no constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida en esta Ley.



## **2.4. Fundamentación teórica**

### **2.4.1. Origen e introducción de la televisión y sus matices en América Latina**

La diversidad de los medios de comunicación en América Latina se ha caracterizado por la difusión de información aprovechando los avances y desarrollo tecnológicos, adaptándose a nuevas maneras de hacer noticia, con el fin de llegar a la suficiente audiencia que pueda consumir dichos contenidos para mantenerse informado sobre acontecimientos importantes que se han llevado a cabo en el contexto global a nivel social, político, económico, deportivo, entre otros.

El ingreso de la televisión en América Latina se dio de manera paulatina, donde no todos los habitantes contaban con un aparato que proyecte la imagen (televisor) siendo un recurso exclusivo, que luego se convirtió en un activo que no podía faltar en los hogares. Con esto, la parrilla de programación fue implementándose dando una variedad de programas de televisión como; noticieros, películas, novelas, programas familiares y series. (Orozco, 2009)

La historia de la televisión en América Latina, está dada por una percepción simplificada donde los pioneros de acuerdo con estudios históricos fueron un mexicano, español y un paraibano, que realizaban radio en Cuba. Por ejemplo, en 1950 en Sao Paulo se inauguró la Televisión TUPI, que empezó con noticias de crónicas, política, deporte, entre otros. Luego esto se fue expandiendo a otras localidades de Brasil para que se integren nuevas estaciones de televisión, así como el crecimiento de la difusión de medios de comunicación en otros países como por ejemplo Perú, Argentina y Venezuela. (Nieves, 2016)

En los años 50 el modelo de comunicación empleado por Estados Unidos tuvo influencia en las emisiones televisivas en América Latina. No obstante, a principio, los gobiernos tomaron controles mediante regímenes autoritarios para la difusión de información a la población. Esto produce una limitada democracia para hacer prensa, y que relegaba a muchas personas, impidiendo que puedan hacer periodismo de forma libre como parte de sus derechos, lo que generó un crecimiento mediano de la televisión pública.

A partir de los años ochenta y noventa, la televisión fue teniendo mayor espacio en los hogares, así como en la libertad de expresión, estableciendo la hegemonía neoliberal que impone un modelo de comunicación para generar una amplia variedad de canales que difundan todo tipo de contenido para una audiencia específica. Esto provocó que la cobertura llegue a toda la geografía de América Latina a través de la implementación de la técnica satelital. (Toussaint, 2017)

El surgimiento de los canales de televisión privados y públicos se han implementado de forma variada y no a la par en los países latinos, pero han sido parte de las innovaciones de comunicación que le han permitido a los habitantes obtener nuevas formas para informarse. El desarrollo de estos medios en América Latina ha evolucionado, trayendo consigo parrillas de contenido para todo tipo de segmento o target, como parte de estrategias que ayuden a captar mayor audiencia que es el principal indicador para el fortalecimiento de este sector.

#### **2.4.2. La televisión en América Latina**

El uso de la televisión en América Latina tuvo diferentes comienzos, debido a la accesibilidad de la tecnología televisiva en los países. Brasil es pionero en la implementación de este medio de comunicación en 1950, seguido de México, Venezuela, Colombia y Argentina. (Romero, 2013)

Tabla 1. Sistemas de Televisión Pública (Pioneros en América Latina)

<b>País</b>	<b>Inicio TV</b>	<b>Inicio Pública</b>	<b>Inicio Privada</b>
Argentina	1951	1951	1954
Colombia	1954	1954	1963
México	1950	1958	1950
Perú	1958	1958	1958
El Salvador	1956	1956	1965

Fuente: Adaptado de (Toussaint, 2017).

Modificado por: Mackliff Fernández, F (2019)

Los principales pioneros en el desarrollo de la televisión privada son México y Brasil, seguido de otros países como por ejemplo Perú y Argentina. Con el restablecimiento de la democracia, la televisión pública les da espacio a las

estaciones televisivas privadas que con el pasar de los años se volvieron mayoritarias en toda América Latina, por ejemplo, en Argentina empezó bajo un esquema universitario y durante el periodo de 1973 a 1990 fue controlado totalmente por el Estado.

Tabla 2. Sistemas de Televisión Pública (Restos de países)

<b>País</b>	<b>Inicio TV</b>	<b>Inicio Pública</b>	<b>Inicio Privada</b>
Costa Rica	1960	1977	1960
Ecuador	1959	2008	1960
Guatemala	1959	1979	1959
Nicaragua	1956	1979	1956
Panamá	1960	1990	1960
Paraguay	1965	2011	1965

Fuente: Adaptado de (Toussaint, 2017).

Modificado por: Mackliff Fernández, F (2019)

Panamá, Ecuador y Paraguay desarrollan la televisión pública a partir de los años 90 en adelante, a diferencia de países vecinos que a la par fueron incluyendo los dos sectores para la difusión de información. En el caso de las empresas de Tv abierta a nivel privado y público un caso es Nicaragua que cuenta con un total de diez entidades, Chile trece, Honduras once, Ecuador nueve, esto a partir del 2012, lo que refleja que cada país maneja de forma diferente el flujo de información mediante medios de comunicación para mantener informada a la ciudadanía sobre diferentes temas de importancia.

En América Latina las empresas de televisión privada superan a las públicas, que en el 2012 al 2015 estas fueron de un total de 113 opciones de acceso a variedad de programas televisivos, a diferencia de la señal pública que registra un total de 13 empresas.

En la primera década del Siglo XXI, se dio paso a la transición de la televisión digital mediante cinco parámetros que fueron los siguientes:

- Advanced Television System Committee (ATSC)
- Integrated Services Digital Broadcasting (ISDB)
- Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial (ISDB-Tb)
- Digital Video Broadcasting Terrestrial (Europea DVB-T)
- Modelo Chino

Luego de esto de forma paulatina se dieron las proyecciones y apagones analógicos para pasar a un nuevo formato digital, esto es parte de las innovaciones en el sistema de comunicación para llegar a una mayor calidad en la difusión de la variedad de contenidos a la población.

#### **2.4.3. Origen y evolución de la televisión en Ecuador**

Los datos históricos reflejan que la televisión tuvo sus inicios en 1954 en Ecuador, donde el pionero fue el Ing. Hartwell, quien los lleva hasta la ciudad de Quito los equipos necesarios para la transmisión televisiva. En 1959, los protestantes toman el control de este medio de comunicación y en 1960 a través de la Casa de la Cultura se da una feria que permitió llevar la televisión hasta la ciudad de Guayaquil. (Guerrero, 2010)

Linda Zambrano oriunda de Manabí con su esposo Rosembaum procedente de Alemania, también fueron los primeros en realizar la primera televisión, llegando en 1960 a obtener los permisos necesarios para ser parte de los creadores de “la primera televisión ecuatoriana”. La sede fue en la ciudad de Guayaquil con el canal 4 del cual corresponde a RTS. (Guerrero, 2010)

Las transmisiones eran realizadas bajo un formato de circuito cerrado, donde el sr. Vicente Bowen pasó a ser el primer camarógrafo del Ecuador, con esta iniciativa se dieron paso a la innovación tecnológica y el equipamiento para mejorar la difusión de información. Cabe destacar, que la primera transmisión televisiva fue realiza el 12 de diciembre de 1960, siendo también conmemorado como el día de la “Televisión Ecuatoriana”.

Luego, en febrero de 1974 se fundó Teleamazonas, realizando transmisiones a color a nivel nacional, y fortaleciendo la presencia de la televisión privada en el Ecuador, pero el gobierno tomaba poder de las frecuencias, lo que generó con esto un crecimiento de empresas en esta industria como fueron canal 2 (Ecuavisa) en la ciudad de Guayaquil, y en Quito, el canal 8 Gamavisión y Canal 10. (Ortiz, 2016)

En Ecuador, la industria televisiva destacó por ser privada, siendo parte de un modelo anglo que era controlado por el Estado mediante el derecho de conceder las frecuencias, así como otras condiciones como son las transmisiones de programas de salud, educación, economía que fueran estatales. En el 2008 se crean estaciones de televisión pública como fueron Ecuador TV.

Tabla 3. Sistemas de Televisión Pública (Restos de países)

<b>Fecha de creación</b>	<b>Nombre del canal</b>	<b>Constitución</b>
Marzo – 1967	Ecuavisa	Privado
Mayo – 1969	TC	Privado hasta el 2008 que pasa a ser del Estado
Febrero – 1974	Teleamazonas	Privado
Abril – 1977	Gamavisión	Privado hasta el 2008 que pasa a ser del Estado
Noviembre – 1992	Canal UNO	Privado
Noviembre – 1993	Telerama	Privado
Enero – 2005	RTU	Privado
Octubre – 2007	ECTV	Público

Fuente: Adaptado de (Toussaint, 2017).

Modificado por: Mackliff Fernández, F (2019)

En el 2013 con la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación, se reguló a las televisoras y otros medios de comunicación a mantener un periodismo

responsable, así como la difusión de contenido apropiado al horario y tipo de público.

#### **2.4.4. Influencia de la televisión**

La televisión ha sido influyente durante su creación, por ser una herramienta para persuadir al público sobre un acontecimiento. A nivel psicológico se lo toma en cuenta como parte de un medio causante de la falta de comunicación en el hogar, por generar distracciones y reducir los vínculos sociales. La aparición de este sistema de comunicación alcanzó una sedimentación en el desarrollo urbano y los cambios en el estilo de vida de las personas. (Cubells, 2013)

Con el surgimiento de la televisión, los medios de comunicación se innovaron lo que tuvo influencia en la forma en que las personas se mantenían al tanto sobre novedades a nivel social. La apreciación de la información de una manera indirecta fue parte de los mecanismos que se integraron para el entretenimiento, conocimiento y orientación.

El desarrollo periodístico en la televisión crea una influencia en la sociedad, donde se ve reflejado en las notas que día a día salen al aire, lo que tiene resultado en la experimentación de emociones y conductas asociadas a lo que se concibe de la televisión. Esta herramienta ha sido indispensable para las campañas políticas, la conciencia social, educativa, de entretenimiento, entre otros, por lo tanto, es poderosa con relación al desarrollo de valores, conductas, percepciones, criterios y pensamientos.

Estudios realizados por psicólogos y sociólogos en los años ochenta, como es el caso de Bandura y Walters, asocian el consumo de la televisión como un generador de modelos prosociales, que pueden influir en la forma de comportarse de las personas o manifestar emociones con relación al contenido que consumen a diario. Esto conlleva a que se aprenda de aquello que es bueno o malo. (Panera, 2013)

Dependiendo el tipo de contenido y propósitos de hacer televisión, esto tendrá notable influencia en la población, que es quien consume la programación e información que es proyectada a través del aparato eléctrico. En fin, su incidencia está asociada a patrones psicológicos y sociológicos, porque puede conllevar a la concepción de nuevas ideas y percepciones sobre la realidad social o; crear conciencia conforme a un tema de interés.

#### **2.4.5. Teoría Crítica de la Comunicación**

La Teoría Crítica de acuerdo con Macey se trata de un conjunto de proposiciones teóricas que se enfocan en desarrollar un punto de vista con respecto a la sociedad y ciencias humanas, además de, dar una explicación sobre las emergencias generadas en los objetos de conocimiento. (Barragán, 2017)

De acuerdo a la explicación de Macey que fue citada por Barragán, se hace mención sobre la Teoría Crítica como aquello que está concentrado en la sociedad, demostrando las diferentes potencialidades que existen en un entorno y que a su vez están encaminadas a favorecer el compromiso político. Las aproximaciones teóricas también incluyen otros planteamientos que están relacionados con los limitantes en la comunicación.

Entonces, la Teoría Crítica se encarga de realizar un análisis sobre las relaciones existentes en la comunicación en el ámbito social. Los medios de comunicación, buscan la innovación a la hora de informar y transmitir mensajes a una sociedad, son capaces de crear conciencia sobre la opinión pública, teniendo influencia en el modo de vivir de las personas o la forma de visualizar la realidad en el entorno que los rodea. (Hernández, 2013)

La Teoría de la Comunicación, se enfoca en los medios, como parte de los contenidos que son llevados a través de un mensaje para un grupo social, lo que conlleva a una relación simbiótica en aquel entorno donde se percibe la información que es transmitida mediante un canal de comunicación específico. También, entre sus proposiciones está que es parte del flujo de formatos que son considerados en el

foco de estudio, jugando un papel importante en la influencia social y los efectos en el pensamiento de las personas.

En las Teorías de la Comunicación, la de los efectos limitados, por parte de Merton y Lazarsfeld, suponía que para los medios o prensa su influencia en la sociedad se limitaba en las esferas culturales, morales y políticas. Concebían ideas donde consideraban que la función de la opinión pública y la creación de estereotipos era recíproca en la relación medios – individuos, debido a las vinculaciones que tenían con los circuitos de comunicación. (Laneve, 2014)

De acuerdo con Laneve, se aprecia que, en la Teoría de los efectos limitados en la comunicación, es la sociedad que tiene influencia en los mensajes e información que son transmitidos por los medios, esto debido a que ejercen una presión que genera un consumo mediático. Esto tiene una posición relativa en la atención social porque forma parte de las necesidades y deseos de la audiencia sobre aquello que buscan consumir del contenido televisivo.

Con el desarrollo de la televisión a nivel mundial, Noelle-Neumann propuso una idea basado en la Teoría de “La espiral del silencio” que estudia todo lo referente a la opinión pública y la forma de tener una posición de silenciar a aquellos cuyas opiniones difieren de la mayoría de la sociedad. También se incluye la explicación de la agenda setting, donde las masas influyen en los temas que son transmitidos por los medios.

Las diferentes teorías que están relacionadas con la comunicación tienen sus perspectivas y proposiciones sobre lo influyente que pueden llegar a ser los medios en la opinión pública. Además de las diferentes posiciones, de acuerdo a los criterios de los autores en los giros que ha presentado la acción comunicativa en las personas, al punto de ser importante para las construcciones de las realidades culturales, políticas, sociales, económicas, entre otros.

En el sistema comunicativo, la naturaleza de los medios considera además la reformulación de las teorías, que han ido innovando sus procesos de reconocimiento



sobre la acción que tienen los medios al momento de transmitir un mensaje a la sociedad. Pero, que al final las personas son las que ejercen la presión que genera un análisis sobre lo que se hace mediático para ser consumido a través de la información televisiva.

#### **2.4.6. El Estado y el control estatal de los medios**

La naturaleza del Estado con relación al control de los medios de comunicación, está encaminada en establecer directrices para la transmisión de contenidos culturales, educativos, políticos y sociales, que tengan una función de ser un medio de reproducción de bases filosóficas, ideologías y cultura burguesa. (Mercado, 2017)

Los medios de comunicación cumplen con papel importante en la transmisión de información, por lo que resulta ser una herramienta que el Estado utiliza con el fin de emitir mensajes que ayuden a cubrir vacíos de información en la comunidad, así como también, ayudar a prevalecer todo el trabajo mediante propagandas estatales que son emitidas por las empresas televisivas a nivel nacional.

El Estado a partir del control estatal de los medios puede garantizar que se eviten la propagación de información que pueda ser perjudicial, así como reducir los niveles de difusión de mensajes que puedan ser sacados de contexto, provocando problemas sociales que llegan a ser mediáticos, influyendo en la ideología de las personas.

Durante toda la historia, los gobiernos han tomado control de los medios de comunicación, con el fin de mantener restricciones o limitantes a la hora de emitir contenidos para la sociedad. Existen teorías que se enfocan en analizar estas proposiciones políticas, sociales y culturales como son: a) La Teoría Autoritaria, b) La Teoría Libertaria de la prensa, c) La Teoría Comunista, y; d) La Teoría Social de Responsabilidad.

De las teorías mencionadas se abordará a la de Social de Responsabilidad, que surgió en el siglo XX, que tiene bases de la Teoría Libertaria, pero que impone

un sentido de responsabilidad a la hora de hacer prensa libre, donde los criterios deben ser congruentes y no salirse de la realidad para que no existan influencias negativas sobre la sociedad. (Aroldi, s.f.)

Promover la responsabilidad a la hora de hacer noticia es parte de los controles que desarrolla el Estado, a través de políticas que tienen principios peculiares, donde se busca mediante mecanismos generar un sentido de vigilancia sobre el contenido que las empresas de televisión emiten durante el día. De esta manera se da libertad de expresión, pero buscando no crear problemas mediáticos o que alteren la opinión pública.

El Estado busca estar involucrado en la prensa y sociedad; mediante controles estatales genera medios de comunicación que estén encaminadas a transmitir mensajes dentro del contexto social y político. Los desafíos están orientados a los medios de comunicación privados que históricamente para que puedan funcionar han precisado de solicitudes al gobierno para obtener las frecuencias y permisos necesarios, lo que se faculta a las políticas públicas que tienen previsto aproximarse a las metas estatales con relación a la forma de realizar publicaciones de noticias, programación de contenidos variados y manejo de los hechos.

#### **2.4.7. Importancia de la Responsabilidad Ulterior**

La responsabilidad ulterior forma parte de la obligación que tienen los periodistas y empresas de comunicación sobre la manera que se debe realizar la difusión de contenidos de manera responsable, sin generar lesiones en los derechos y susceptibilidades en las personas, para que no se presenten sanciones administrativas por el incumplimiento de este principio que forma parte de la Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 19. (El Telégrafo, 2011)

Es importante considerar que en el artículo 18 de la Constitución, los ecuatorianos están en el derecho de recibir información veraz y contextualizada de manera profesional, siendo así, que el papel de las empresas televisivas es mantener una responsabilidad ulterior a la hora de transmitir contenidos, lo que demanda un

sistema de comunicación transparente y parcializado que busque evitar posibles acciones civiles ante el incumplimiento de los principios establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Comunicación.

La responsabilidad ulterior, no es una forma de restringir la libertad de expresión, sino de desarrollar prensa responsable que sea capaz de mostrar la noticia sin recurrir a la distorsión de la información o emitir comentarios que puedan ser susceptibles a daños morales en la sociedad. Su aplicación como parte de los controles del Estado, generan controversia, pero se contextualizan en una forma de controlar los mensajes que son transmitidos al aire.

Es importante garantizar que los ecuatorianos gocen de un sistema de comunicación donde puedan recibir información que sea veraz y confiable, para que así tenga una influencia en la opinión pública, donde sean capaces de discernir los mensajes mediante un criterio formado para que tengan una percepción de la realidad social.

Los medios de comunicación deben encaminarse a buscar informar, evitando posibles consecuencias administrativas, donde no se altere el orden público o problemas mediáticos que puedan ejercer sanciones al periodista, comentarista o la empresa en general.

#### **2.4.8. Generalidades del periodismo televisivo**

El periodismo está situado en las Teorías del Conocimiento, debido a que es parte de las ciencias sociales que están constituidos en las profesiones que se comprometen en el desarrollo de noticias a través de la investigación de algún acontecimiento para que sea emitido en los programas informativos en la televisión. (Sobrados, 2016)

Esta profesión forma parte del compromiso social que tiene el profesional a la hora de informar a la sociedad sobre eventos o temas de interés, en el que se enfoca en estudios y redacción de mensajes que son emitidos en el programa noticiero. Reconocer la realidad política, social, cultural, económica, entre otros, es

parte de sus funciones principales, y, deben estar orientadas a procesar los hechos de acuerdo con el interés público, así como también, con responsabilidad ulterior.

La esencial del trabajo periodístico en la televisión están enfocada en tres elementos que son: informar, persuadir y entretener. Las acciones que se realicen para la elaboración de contenido deben cumplir con principios éticos y responsables para poder cubrir las notas con datos veraces, ya sean, durante la emisión de una noticia, reportaje en vivo, entrevistas, opiniones, entre otros. Por lo tanto, es vital recurrir a fuentes que sean confiables y verificables para que así no se transmita al aire noticias falsas.

Con respecto al periodismo televisivo, las actividades pueden ser: informativas, interpretativas y de opinión, en el que acercarse a la verdad es un trabajo que debe integrar fuentes que sean las correctas para no distorsionar la información o evitar emitir comentarios que atenten contra la moral. La capacidad del periodista deben llevarlo a mantener sus principios, logrando estar apegado a las políticas de comunicación establecidas por el Estado.

Partiendo de esta postura, es notable que el periodismo en su esencia está vinculada a las bases epistemológicas, ya que se busca realizar interpretaciones sobre el accionar público, teniendo la intencionalidad de informar a la ciudadanía sobre hechos que forman parte de los ámbitos políticos, culturales y sociales.

#### **2.4.9. La opinión pública responsable**

La opinión pública ha recibido diferentes connotaciones, que han variado con relación a su conceptualización en el ámbito de estudio, en la rama de las ciencias sociales se destacan las explicaciones de Jurgen Habermas, donde la dinámica que expone está ligada al espacio público y filosófico, donde manifiesta que es parte de una acción comunicativa de las teorías de discusión a nivel público para la resolución de posibles conflictos. (Enguix, 2015)

En el acápite periodístico, se hace referencia a la opinión pública como aquellas acciones que están dirigidas a comunicar sobre un hecho a la sociedad. La

responsabilidad de la persona que opina sobre un ámbito de vida social debe responder a cada una de sus palabras, siendo ético y congruente en el espacio público al que esté involucrado para emitir sus comentarios. Debido a esto, es necesario que los medios sean precisos a la hora de transferir información e influencias mediante el sistema de comunicación televisivo.

En el caso de la opinión pública y su relación en el sentido de la responsabilidad periodística, se hace hincapié sobre el carácter de diálogo en el espacio público donde se emiten los comentarios de la persona que está al aire, donde las cuestiones que se tornen generales estén sujetos a intereses de aportar con veracidad y ética al momento de dar adelante la difusión de un mensaje al público.

En el periodismo televisivo, la función crítica a través de la opinión pública, pasa a ser un plan de interés para la transformación de las influencias en la sociedad, porque tienen incidencia en la forma de pensar de las personas. La responsabilidad por las palabras que se expresan en un programa de noticias o variedades no debe ser manipulada de manera indebida con propósitos negativos porque se daría paso a un espacio mediático donde los problemas estén condicionados a acciones civiles que afecten el espacio público televisivo.

Noelle-Neumann manifestó sobre la opinión pública los siguientes aspectos específicos:

- La expresión pública puede llevar a generar cambios en el comportamiento de los individuos.
- El ocultamiento de las opiniones a través de la censura conlleva a las restricciones de la expresión pública.
- El clima de la opinión pública tiene incidencia en los propósitos culturales, sociales y políticos. (Peña, 2019)

Por lo tanto, la dimensión del periodismo a nivel público debe responder a un espacio de opinión donde se asuman responsabilidades en cada palabra expresada,

debido a su impacto en el comportamiento de los individuos. Articular comentarios o discursos sociales deben estar reflejados a fortalecer la convivencia social dentro de las esferas culturales, filosóficas y políticas.

#### **2.4.10. Las fuentes de información en el periodismo**

En el periodismo, es importante que el investigador cree una red de información que sirva como fuente para lograr estructurar una noticia que se base inicialmente en la recopilación de datos válidos, reales y confiables para su incorporación en el noticiero, llegando a transmitirse para la audiencia. (Corral, 2016)

La fuente de información llega a ser perfecta cuando se obtienen bases importantes y verificables que demuestren la necesidad de ser contadas para la audiencia en el espacio de noticias que se proyecta en la televisión. Esto como base de la ética profesional, que lleve al periodista a ser responsable sobre el tipo de fuentes expone, que puede ser anónimas, personales y documentales.

### **2.5. Objeto de estudio**

#### **2.5.1. Historia y evolución del canal RTS, Ecuavisa y Canal Uno**

RTS es un canal ecuatoriano que empezó sus transmisiones televisivas el 12 de diciembre de 1960, como parte de un proyecto llevado a cabo por Jose Rosenbaum. Anteriormente era conocido como “REDTELESISTEMA”. Es el primer canal que entró al aire en Ecuador, con una programación general que incluye variedades como entretenimiento, noticias, deportes, entre otros. (RTS, 2018)

Actualmente, RTS forma parte de la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador (ACTVE) que tiene domicilio en la ciudad de Guayaquil y Quito, siendo fundada en 1978 que está enfocada en la difusión de los derechos de libre expresión, como otras actividades del medio.

Las primeras transmisiones que se realizaron en el canal de RTS, fueron bajo un circuito cerrado donde el primer programa lanzado al aire fue “COCKTEL DEPORTIVO” que estuvo producido y conducido por Manuel Palacios, Magdalena

Macías y Jaime Cobos. Las instalaciones en ese entonces, se encontraban ubicadas en la Av. 9 de octubre y Boyacá.

El primer camarógrafo de RTS y del Ecuador fue el sr. Vicente Bowen que laboró en la empresa hasta el 2005 y con otros colaboradores que ayudaron a traer firmas internacionales como por ejemplo Philips de Holanda, Sony de Japón, Zenith de Estados Unidos, entre otros. (RTS, 2018)

El presidente del Ecuador, Dr. Camilo Ponce Enríquez en 1959 mediante Decreto Ejecutivo 951 dieron la primera secuencia de televisión a RTS para empezar las transmisiones, esto también como parte de las gestiones realizadas por el Arq. Sixto Durán Ballén, quien en ese entonces se desempeñaba como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. (RTS, 2018)

Las primeras transmisiones realizadas en el canal 4 (RTS) tuvieron el horario de 17:00 a 22:00 pm, donde se podían consumir contenidos de noticias, documentales, dibujos animados y programas musicales. En 1961 se introdujeron miniserias de diez minutos que fueron dirigidos por el actor Paco Villar.

La “Era Dorada” de RTS fue durante el periodo 2005 – 2015, donde apuntaron a dar una nueva imagen que sea fresca y moderna en el canal 4, lo que incluyó nuevos formatos televisivos que estaban dirigidos a diferentes targets desde los 3 años en adelante. La principal programación que maneja el canal hasta la actualidad es la siguiente:

- **Programas informativos:** La Noticia, La Noticia en la Comunidad, La Noticia Estelar y Copa.
- **Programas de Entretenimiento y Variedades:** El Club de la Mañana, Intrusos, Vamos con Todo el Juego.
- **Producciones:** Dibujos animados, películas, novelas, producciones independientes.

En lo referente a la Noticia en la Comunidad en el horario matutino tiene un horario de programación de 7:00 am a 9:00 am, en el 2018 el porcentaje de participación de audiencia fue del 19%, donde se caracteriza por los espacios de noticias dirigidos a casos sociales, crónica roja, entre otros. (RTS, 2018)

En el 2015 la evolución de audiencia en los programas de noticiero en RTS tuvieron un rating de 5,1 puntos, en el 2016 incrementó a 5,8 puntos y en el 2017 de 5 puntos. El segmento al que está dirigido los segmentos de noticiero son a amas de casa, adultos mayores, trabajadores, personas de 18 años en adelante, debido a su contenido de categoría B, donde los menores pueden visualizarlo, pero con supervisión de un adulto.

#### **2.5.1.1. La noticia en la comunidad**

Espacio de programa de noticias que se transmite en RTS a partir de las 08:00 am, de lunes a viernes. Tiene una calificación B bajo supervisión de adultos y mantiene bases en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Comunicación como mensaje de preámbulo. (RTS, 2018)

El principal presentador de este programa de noticia es el Sr. Hugo Gavilanes Borrero, como co-presentador el Sr. José Luis Arévalo. Las presentaciones en vivo de los reportajes en la comunidad son llevadas a cabo por el Sr. José Morales, que mantiene una cobertura en zonas en riesgo, vulnerables y recopila denuncias públicas por ciudadanos. (RTS, 2018)

Como presentadora también participa a mediado de programación de la Noticia en la Comunidad la Sra. Rosa Elena Vásquez. Durante una hora de transmisión las noticias que se presentan se enfocan en primera instancia con la crónica roja, transmisiones en vivo, nota intercultural, política y ayuda social. (RTS, 2018)

En el 2017 la audiencia de la Noticia en la Comunidad fue de 4,7 puntos siendo el principal espacio noticiero de mayor rating que tiene el canal RTS a diferencia de los otros programas que se transmiten en el horario nocturno. (RTS, 2018)



### **2.5.1.2. Código Deontológico RTS**

#### **1.- Referidos a la dignidad humana**

- Respetar la honra y la reputación de las personas;
- Abstenerse a realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- Respetar la intimidad personal y familiar.

#### **2.- Relacionados con los grupos de atención prioritaria**

- No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- Evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal; en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia. (RTS, 2018)

#### **3.- Concernientes al ejercicio profesional**

- Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;

- Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.

#### 4.- Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social

- Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- Rectificar a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- Abstenerse de difundir publrreportajes como si fuese material informativo;
- Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario. (RTS, 2018)

#### **2.5.2. Ecuavisa**

Ecuavisa empezó sus transmisiones televisivas en marzo de 1967, siendo el principal producto, los noticieros que salieron al aire en Guayaquil, contando con un grupo de trabajo que se desenvolvía por conductores, reporteros, redactores, entre otros. La frecuencia es en canal 2, que destacó año a año por el trabajo periodístico en diferentes ámbitos sociales. (Ecuavisa, 2018)

El canal incluyó programación internacional a partir de recibir el apoyo y experiencia del canal 7 en Miami-Florida. En 1970 Ecuavisa se proyectaba a nivel nacional a través de la “Cadena de la Unidad Nacional”. (Ecuavisa, 2018)

La programación que se lleva actualmente en Ecuavisa a nivel de entretenimiento e información es la siguiente:

- **Noticias:** Televistazo, Contacto Directo, Televistazo en la comunidad.
- **Entretenimiento:** En Contacto, Sin Filtro
- **Variedades:** Novelas, series, deportes.

Ecuavisa en el 2017 tuvo una participación del 22% de audiencia, siendo el principal canal de televisión ecuatoriana que es visualizado por los ecuatorianos, destacando por las producciones nacionales, reportajes y periodismo, entretenimiento familias, entre otros. (Ecuavisa, 2018)

El canal en el 2015 alcanzó el mayor índice evolutivo de audiencia con 7,0 puntos, mientras que en el 2016 fue de 6,5 puntos y en el 2017 con 6,2 puntos, cuyo segmento de audiencia son los adultos mayores que buscan tener acceso a información y entretenimiento. (Ecuavisa, 2018)

#### **2.5.2.1. Noticiero Televistazo**

Televistazo mantiene cuatros formatos de noticiero que son Televistazo Estelar, Al Amanecer, en la Comunidad y Telemundo. Por ejemplo en el formato e Televistazo en la Comunidad que tiene su horario a partir de las 8:00 am, mantiene una programación matinal que se separa por segmentos que incluyen noticias relacionadas con la sociedad, crónica roja, política, economía y salud. (Ecuavisa, 2018)

En Quito la señal de este noticiero es a las 07:45 am, tiene como principal audiencia la comunidad con una categoría B bajo la supervisión de un adulto, este se enfoca en presentar reportajes relacionados con lo que sucede en diferentes lugares del país.

Se realizan transmisiones en vivo para realizar un análisis de las denuncias realizadas por comunidades, clima, tránsito, entre otros, las que son dirigidas por los reporteros y periodistas Henry Dueñas Vélez y Alondra Santiago que cubren la noticia en la urbe. (Ecuavisa, 2018)

Las transmisiones son presentadas por Andrés Jungbluth González y Estefani Espín Espinosa, en un horario de lunes a viernes, que se estructura de tres segmentos que son economía, política y actualidad.

En el 2017 el noticiero Televistazo en la Comunidad obtuvo un rating de 5.1 puntos que le dieron una posición en la preferencia de una audiencia basada en madres de familia, adultos mayores, trabajadores, entre otros. (Ecuavisa, 2018)

### **2.5.2.2. Código Deontológico de Ecuavisa**

#### **1.- Referidos a la dignidad humana**

- Respetar la honra y la reputación de las personas, evitando para tal efecto, calificativos que denoten desaprobación;
- Se abstiene de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios, donde se denote distinción, exclusión o restricción en razón de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política.
- Respetar la intimidad personal y familiar; por tanto, no obtendrá información o imágenes que se puedan construir intromisión en los referidos espacios, y;
- Respetar los derechos humanos y promueve su plena aplicabilidad. (Ecuavisa, 2018)

#### **2.- Relaciones con los grupos de atención prioritaria**

- No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales para su salud, de manera general en su parrilla de programación guardando mayor énfasis en el horario establecido como familiar determinado por el artículo 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Comunicación;

- Se abstiene de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- Evitará la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- Se abstendrá de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 numeral 4 de la Ley Orgánica de Comunicación; y,
- Promueve el respeto de los adultos mayores en todas sus facetas, por lo tanto, no se emitirá contenidos que atenten contra su dignidad o proyecten una visión negativa del envejecimiento. (Ecuavisa, 2018)

### 3.- Concernientes al ejercicio profesional de los periodistas

- Los periodistas de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., respetan los presupuestos constitucionales y legales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia o interés general;
- La información gráfica debe ser consecuente con el respeto al ser humano; por lo tanto, se evitará un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- Defenderán y ejercerán el derecho a la cláusula de conciencia en los términos previstos en la Ley Orgánica de Comunicación;
- Impedirán la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero; y,
- Respetarán el derecho de autor y las normas de citas. (Ecuavisa, 2018)

#### 4.- Relacionados con la práctica del medio de comunicación

- Los colaboradores de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., respetan y promueven obediencia a la constitución y el ordenamiento jurídico vigente; así como la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- Rectificará, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- Respeto el derecho a la presunción de inocencia;
- Se mantendrá la coherencia y consistencia en cada uno de los elementos de la información: títulos, reportajes, avances, entre otros. (Ecuavisa, 2018)

#### **2.5.3. Canal UNO**

En el caso de Canal Uno, anteriormente se lo conocía con el nombre de SíTV, es un canal ecuatoriano de canal abierta que pertenece al Grupo Rivas en la ciudad de Guayaquil, es manejado por RELAD S.A. Sus transmisiones empezaron el 6 de noviembre de 1992, fundado por Rafael Guerrero, Fernando Aspiazu, Isidro Romero, Galo Roggiero, Luis Padilla y Marcel Rivas. (Canal UNO, 2018)

Bajo la frecuencia de canal 12 fue parte de una filial de CRE Radio que empezó a salir al aire en enero de 1994. Con el nombre de CANAL UNO las transmisiones fueron oficiales en el 2002. Los motivos que llevaron al propietario Marcel Rivas a conformar este nuevo formato fue debido a su abandono de Gamavisión. (Canal UNO, 2018)

Canal Uno apuesta por el formato de noticieros como principal programación televisiva, así como empezar con producciones nacionales y la compra de franquicias internacionales para emitir contenidos como películas, series, telenovelas, dibujos animados, entre otros. (Canal UNO, 2018)

La programación de canal Uno incluía producciones de Televisa, Venevisión, América Televisión, RCN y Univisión. En el 2005 la proyección internacional llegó

a localidades de Estados Unidos mediante la plataforma web DISH NETWORK y en Quito en el canal 40. (Canal UNO, 2018)

Entre el contenido internacional que emite regularmente Canal Uno consta: Mazinger Z, Extremo Dinos, Pantera Rosa, El Show de Cantinflas, entre otros. En cuanto a la programación nacional los principales son:

- **Programas informativos:** Noticiero UNO: Confiables, Los Confiables, En Carne Propia, De Campeonato, Ciudad al Desnudo, Fútbol Uno.
- **Programas de variedades:** Faranduleros, Calle y Risa, BLN: La Competencia, Notas Divinas, Tu Belleza, Ya es mediodía en el UNO, El Final lo pone usted.

#### **2.5.3.1. Noticiero UNO**

Noticiero Uno en el horario matutino refleja información de diferentes ámbitos sociales, incluyendo crónica roja, deportes, economía, política, entre otros. En el 2017 tuvieron una participación del 10% en la difusión de noticias y la participación de audiencia. (Canal UNO, 2018)

El promedio de rating en el 2015 fue de 2,3 puntos, en el 2016 de 2,5 puntos y en el 2017 de 3,4 puntos. El segmento de audiencia principalmente son personas mayores de 18 años, amas de casas, trabajadores, personas en general que busquen suplir necesidades de información televisiva. (Canal UNO, 2018)

Los presentadores son Verónica Noguera y Romel Garzón que presentan la información en tres segmentos que son: crónica roja, actualidad y política, su horario de transmisión es de 8:00 am de lunes a viernes. El reportero es Jorge Esper quien presenta los reportajes y las denuncias en vivo.

### **2.5.3.2. Código Deontológico de Canal Uno**

#### **1.- Referidos a la dignidad humana**

- Respetar la honra y la reputación de las personas, evitando para tal efecto, calificativos que denoten desaprobación;
- Se abstiene de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios, donde se denote distinción, exclusión o restricción en razón de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política.
- Respetar la intimidad personal y familiar; por tanto, no obtendrá información o imágenes que se puedan construir intromisión en los referidos espacios, y;
- Respetar los derechos humanos y promueve su plena aplicabilidad. (Canal UNO, 2018)

#### **2.- Relaciones con los grupos de atención prioritaria**

- No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales para su salud, de manera general en su parrilla de programación guardando mayor énfasis en el horario establecido como familiar determinado por el artículo 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Comunicación;
- Se abstiene de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- Evitará la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- Se abstendrá de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 numeral 4 de la Ley Orgánica de Comunicación; y,
- Promueve el respeto de los adultos mayores en todas sus facetas, por lo tanto, no se emitirá contenidos que atenten contra su dignidad o proyecten una visión negativa del envejecimiento. (Canal UNO, 2018)



### 3.- Concernientes al ejercicio profesional de los periodistas

- Los periodistas de Canal UNO, respetan los presupuestos constitucionales y legales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia o interés general;
- La información gráfica debe ser consecuente con el respeto al ser humano; por lo tanto, se evitará un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- Defenderán y ejercerán el derecho a la cláusula de conciencia en los términos previstos en la Ley Orgánica de Comunicación;
- Impedirán la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero; y,
- Respetarán el derecho de autor y las normas de citas. (Canal UNO, 2018)

### 4.- Relacionados con la práctica del medio de comunicación

- Los colaboradores de Canal UNO, respetan y promueven obediencia a la constitución y el ordenamiento jurídico vigente; así como la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- Rectificará, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- Se mantendrá la coherencia y consistencia en cada uno de los elementos de la información: títulos, reportajes, avances, entre otros. (Canal UNO, 2018)

## **2.6. Marco Conceptual**

### **Acontecimiento**

Son aquellos hechos de importancia que están sujetos a investigación periodística para ser expuestos mediante un medio de comunicación. (Barros, 2015)

### **Ampliación**

Se refiere a un mayor detalle de una noticia que es de importancia en la comunidad, ampliada por parte de un grupo de trabajo de prensa o noticiero televisivo. (Córdova, 2016)

### **Avance**

Es un resumen corto sobre los hechos que se han dado durante un periodo determinado en el que se busca dar un resalte de la información que es luego ampliada en el noticiero. (Corral, 2016)

### **Canales de noticias**

Son medios de comunicación que se crean para ser espacios temáticos donde se dedican a la difusión de noticias de manera continua con el propósito de mantener informada a la comunidad sobre el acontecer de los hechos que se presentan en el contexto económico, deportivo, social, entre otros. (Barros, 2015)

### **Cobertura**

Es el espacio que se cubre para una noticia que luego es transmitida mediante un canal de comunicación para el conocimiento de los hechos y sucesos que acontecen en un lugar. (Llorca, 2014)

### **Crónica**

Es parte de un artículo o noticia que se da sobre un tema de actualidad conforme a un orden de tiempo.

### **Contenidos de televisión**

Son parte de la programación que proyecta un canal determinado a través de plataformas audiovisuales que tienen un enfoque independiente, que busca proporcionar información a una audiencia específica para la cobertura de fuentes que tengan un impacto social. (Barros, 2015)

### **Cuerpo de la noticia**

Se refiere a la redacción de los datos de una noticia que se estructura de acuerdo al nivel de interés para una mayor ampliación de la información, siendo esto la segunda parte de los datos. (Aroca, 2018)

### **Desinformación**

La desinformación es parte de la difusión de información errónea de manera intencional que tiene una influencia psicológica en la audiencia, generando controversia y conflictos sociales. (Barros, 2015)

### **Fuente**

Son los medios a los que se acude para el desarrollo de la noticia que es expuesta a título individual o mediante el nombramiento de la institución. (Barros, 2015)

### **Fuentes confidenciales**

Se refieren a la información que es trabajada por un solo periodista, que se mantienen en anonimato o indirectamente, atrayendo la atención del proceso de investigación que es revelado de manera contextualizada y conforme a los propósitos de la noticia. (Romero, 2013)

### **Impacto**

Se refiere al nivel de estímulo emocional que se produce por una noticia que llega a ser desconcertante para la audiencia, ya sea también por la opinión pública o hecho de vital importancia. (Barros, 2015)

## **Investigación**

Es el proceso de recopilación de datos a través de fuentes válidas y reales, para su tratamiento con el fin de difundirla mediante un sistema de comunicación específica que se asocia a lo que requiere una sociedad para mantenerse informado. (Barros, 2015)}

## **Noticia**

Se refiere a la narración de los hechos o sucesos que se dan en un entorno que empieza con una entradilla y el cuerpo que forma parte de los medios de información. (Aroca, 2018)

## **Público heterogéneo**

Es aquel grupo de personas que cumplen con diferentes características demográficas, geográficas, psicológicas y conductuales a las que se presentan diferentes tipos de información. (Barros, 2015)

## **Público homogéneo**

Este es el grupo de personas cuyas características comparten rasgos comunes que son parte de una uniformidad específica. (Barros, 2015)

## **Rating**

Es un término utilizado para establecer el nivel de audiencia que están visualizando el programa de televisión. (Romero, 2013)

## **Reportaje**

El reportaje es parte de la narración de sucesos que se han dado en un lugar, donde no se el periodista lo hace sin atenerse a un esquema formal y rígido como en el caso de las noticias. (Romero, 2013)

## **Responsabilidad ulterior**

Es parte de las obligaciones que tienen las personas al momento de realizar la difusión de información televisivo, estos que puedan atentar con susceptibilidades o lesionen derechos. (El Telégrafo, 2011)

**Sensacionalismo**

Son noticias o tendencias que resultan ser subidas de tono o expresadas de manera emocional que genera diferentes impresiones en el público que visualiza un noticiero. (Romero, 2013)

**Televisión especializada**

Se refiere a un medio de entretenimiento con una amplia programación y noticieros que tienen un impacto sobre el pensamiento de la sociedad, además de ser parte de las altas esferas de poder donde se destacan las tendencias mediáticas. (Romero, 2013)

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### **3.1. Metodología**

Para la presente investigación se llevó a cabo una metodología exploratoria con el fin de realizar un estudio sobre la responsabilidad ulterior empleada en tres canales de televisión a través de los noticieros comunitarios que son: Canal UNO, RTS y Ecuavisa. A partir de la recopilación de información histórica, bibliográfica y mediante el uso de instrumentos de investigación que fueron las entrevistas y encuestas, así como la recopilación de datos a través del análisis de la programación de noticieros de los canales en referencia para establecer si cumplen con los principios de la Ley de Comunicación y el Código Deontológico.

Además, se desarrolló bajo un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), en primera instancia como parte del estudio se desarrollaron entrevistas a directores o productores de los noticieros comunitarios de los tres canales que se han tomado en cuenta para la investigación, esto a partir de la estructuración de un banco de preguntas abiertas que permitieron obtener de dichas personas su opinión basado en el tema central para que se proceda a su análisis y con ello aportar con un criterio analítico que fue importante para establecer ideas concluyentes sobre el manejo y las prácticas periodísticas conforme al Código Deontológico de RTS, Canal UNO y Ecuavisa.

#### **3.2. Tipo de investigación**

La investigación bibliográfica de acuerdo con Gómez, Navas & Aponte (2013) indicaron que consiste en “la revisión de bibliografía como parte de una etapa importante en la elaboración de un proyecto a partir de la recopilación de diferentes documentos de manera que se disponga de información científica para un crecimiento de los fundamentos teóricos con relación al tema” (p. 4).

Como parte del estudio se llevó a cabo el tipo de investigación bibliográfico que permitió la recopilación de información referente a los canales de televisión, la

noticia, el periodismo, entre otros aspectos generalizados que fueron sustentados bajo citas obtenidas de libros, artículos científicos, revistas, entre otros medios que fueron esenciales para la elaboración del marco teórico.

Hernández (2015) indicó sobre la investigación exploratoria que “es una fase de estudio del fenómeno que resulta de un entorno donde se carecen de antecedentes. En el que se buscan aproximaciones a partir de nueva información para el conocimiento de las características a partir de la observación” (p. 633)

También se realizó el tipo de investigación exploratorio con el fin de realizar un estudio a profundidad sobre lo que respecta a los principios de la Ley Orgánica de Comunicación relacionados con la responsabilidad ulterior, tomando en cuenta antecedentes relacionados con las sanciones que han recibido los noticieros de Canal UNO, Ecuavisa y RTS de acuerdo a criterios de la autoridad competente con el manejo de información y comentarios, con esto se buscó fortalecer bajo un criterio analítico la importancia de prácticas profesionales y éticas que se establecieron mediante el análisis de los principales noticieros comunitarios.

Alonso & Cardona (2016) manifestaron sobre la investigación de campo que “constituye al desarrollo de etapas investigativas a partir de un estudio riguroso y sistemático donde se debe mantener contacto directo con el entorno donde se expone la problemática para llegar a obtener información sujeta a análisis e interpretación” (p. 36).

Por último, se realizó una investigación de campo que tuvo como finalidad dirigirse a los diferentes estudios de grabación y bases de los canales de Ecuavisa, Canal UNO y RTS con el fin de hacer el levantamiento de información mediante el uso de un formato de cuestionario estructurado de diez preguntas que mantuvo como opciones de respuestas las bases dicotómicas y escala de Likert.

### **3.3. Enfoque**

En el proceso de investigación, desarrollar una investigación mixta refiere a la combinación de métodos y técnicas que son esenciales para obtener información que resulte valiosa para la estructuración del objeto de estudio. En el caso de la investigación cuantitativa, esta se asocia al desarrollo de encuestas y análisis que permiten obtener datos que son analizados de forma estadística para medir un comportamiento o característica específica de los elementos estudiados. Mientras que la investigación cualitativa sugiere la exploración de otros aspectos mediante entrevistas, por ejemplo, para conocer las perspectivas de los involucrados y con ello hacer una interpretación de la información obtenida (Torres, 2018).

El enfoque del estudio fue de tipo cualitativo y cuantitativo, debido a que de acuerdo a los criterios de la investigación fue necesario realizar la cuantificación de resultados a través de una recolección de información a través de entrevistas y encuestas a presentadores de noticias y reporteros de los canales: RTS, Canal UNO y Ecuavisa, tomando como principal fuente los noticieros comunitarios de manera que se pudo obtener de parte de ellos comentarios y opiniones conforme a elementos como la Ley Orgánica de Comunicación, manejo de información, responsabilidad ulterior, entre otros.

### **3.4. Técnicas e instrumentos**

Cáceres (2014) sobre la entrevista indicó que es “una técnica que se efectúa de forma directa para interactuar con uno o más personas de manera que sirve como un medio de recolección de información cuyo objetivo implícito es la búsqueda de elementos para su análisis”, el mismo autor, manifestó sobre la encuesta “que es una técnica cuantitativa donde se obtienen datos a partir de una muestra para reconocer diferentes aspectos de interés que luego son medidos de forma cuantitativa para su análisis e interpretación” (p. 72).

La técnica que se empleó en la investigación fue la entrevista que se realizó a directores o productores de noticieros comunitarios de RTS, Canal UNO y Ecuavisa



a partir de un banco de preguntas de tipo abiertas que le dieron la libertad de opinar sobre el tema del proyecto y sus diferentes elementos para que así a través de la recopilación de información se llegue a un comentario general que aporte con el estudio.

El instrumento de un cuestionario de entrevista fue basado por preguntas abiertas que también se consideró aplicar a un sociólogo o experto con conocimientos sobre la Ley Orgánica de Comunicación, aspectos relacionados con la influencia de las noticias en la población, entre otros criterios, de manera que aporte con su opinión profesional para darle un mayor realce a la investigación.

Por último, se aplicó un cuestionario de encuesta dirigido a reporteros, periodistas y presentadores de los noticieros comunitarios y crónica roja de los programas que presentan en Canal UNO, Ecuavisa y RTS de manera que se tenga una base de datos que fue analizada a partir de la elaboración de tablas estadísticas y gráficos porcentuales haciendo uso de la herramienta de Excel 2010.

### 3.5. Población

La población de la investigación estuvo conformada por el total de productores, presentadores, periodistas y reporteros de los tres canales de televisión sujetos a estudio, específicamente de noticieros comunitarios que son los siguientes:

Tabla 4. Población o universo de investigación

Medio	Técnica	Población	Categoría
CANAL UNO	Entrevista	1	Productor
	Encuesta	7	Periodistas, reporteros y presentadores
RTS	Entrevista	1	Productor
	Encuesta	8	Periodistas, reporteros y presentadores
ECUAVISA	Entrevista	1	Productor
	Encuesta	7	Periodistas, reporteros y presentadores
<b>Total</b>		<b>25</b>	

**Fuente:** Proceso de investigación

**Elaborado por:** Mackliff Fernández, F. (2019)

Gutiérrez (2016) indicó sobre la población finita que son “los grupos de elementos o conjuntos que tienen características y atributos similares o comunes y que están constituidas por una cantidad limitada que son de fácil identificar y cuantificar” (p. 38).

De acuerdo a la población finita para la investigación el total registrado es de 25 personas que están conformado por productores, periodistas, presentadores y reporteros de los noticieros comunitarios de RTS, Canal UNO y Ecuavisa, y al no ser un universo representativo, no fue necesario emplear una fórmula matemática para obtener un muestreo con el fin de hacer el levantamiento de información.

De acuerdo con esto, total para el desarrollo de la investigación fue de 25 personas, esto una vez establecido la población finita y bajo la recopilación de información de acuerdo a una consulta a los canales que se tomarán en cuenta para el desarrollo de la investigación.

El procedimiento de investigación que se realizó como parte del estudio fue el siguiente:

- Establecer el universo de estudio conforme a los objetivos y propósito de la investigación.
- Estructurar los instrumentos para el levantamiento de la investigación de campo.
- Coordinar con el personal de los noticieros comunitarios una cita para el desarrollo de las entrevistas y encuestas.
- Realizar la recopilación de información a partir del desarrollo de las entrevistas y encuestas.
- Tabular los datos de la encuesta de forma cuantitativa haciendo uso de la herramienta de Excel para obtener la base de datos.
- Elaborar las tablas de datos y gráficos porcentuales para el análisis e interpretación de los resultados de la encuesta.

### **3.6. Análisis de las entrevistas realizadas a productores de RTS, Canal UNO y Ecuavisa**

#### **3.6.1. Entrevista realizada en Canal UNO**

**”Los hechos de crónica roja son importantes porque Canal Uno se convirtió en el reflejo de lo que ocurre en los barrios”**



Carola Artieda

Directora Nacional de Noticias de Canal Uno

**Elaborado:** Mackliff Fernandez, Fiorella (2019)

De acuerdo con la entrevista realizada a la productora de Canal Uno, se pudo contrastar que la Ley de Comunicación en su aprobación tuvo repercusiones a la hora de realizar las investigaciones periodísticas, donde se limitaba la cobertura de noticias y opinión. No obstante, también destacaron que en cierto modo resultó ser positivo porque promueve la responsabilidad al momento de emitir opiniones y comentarios para que así se evite afectar al televidente, denunciado o afectado en un caso determinado.

El desarrollo de la investigación en el caso de Canal UNO pasa por más de un filtro con el fin de garantizar la calidad de la información que sale al aire, donde las facultades y funciones específicas del reportero es presentar la noticia una vez obtenida las fuentes, realizando las averiguaciones, entre otras prácticas periodísticas que demandan una mayor ética. Luego, el asistente de producción o el productor ejecutan controles para corregir

posibles errores como el contenido y la estructura de la nota para su aprobación y esta pueda ser transmitida en el noticiero informativo o comunitario.

El desarrollo de la información de crónica roja es parte de la esencia de los noticieros comunitarios, donde las prácticas periodísticas deben apegarse al código deontológico que mantiene el canal, como parte de la entrevista, indicaron que no es un problema ese segmento, siempre que se garantice que se haga todo con responsabilidad. A pesar de ello, existen conflictos asociados a la corroboración de una noticia que surge de un momento a otro, donde al no verificarse las fuentes es un riesgo emitirlo al aire, lo que resulta ser un obstáculo para los noticieros que se basan en la puesta al aire de forma inmediata.

Otro punto de la entrevista fue el hecho de la forma en que se busca evitar que se realicen opiniones en notas como por ejemplo de violencia, donde los entrevistados coincidieron en que el periodista debe ser responsable y mantener una postura parcial donde no se sensibilice ante una noticia de la que no esté de acuerdo, esto como una muestra de profesionalidad.

### 3.6.2. Entrevista realizada en Ecuavisa

**“En la teoría sabemos lo que se debe hacer en el ejercicio periodístico”**



Rafael Hernández

Director Regional de Noticias de Ecuavisa

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

Con las reformas a la Ley de Comunicación, el productor de Ecuavisa indicó que se siente menos obstaculizado para efectuar las investigaciones respectivas, más aún en los casos de corrupción que son parte del foco de atención de la sociedad. Además, indicó sobre la crónica roja que no es la esencia de sus espacios de noticias debido a que es lo que el televidente que forma parte de su audiencia desea noticias de diferentes ámbitos. Para esto, el reportero da su punto de vista a partir de verificaciones y contrastaciones de los hechos llegando al lugar, para que así se dé la debida atención por parte de las autoridades como un medio para focalizar a posibles soluciones que sean inmediatas en el marco de la seguridad, salud, servicios básicos, entre otros.

Con la entrevista al productor de Ecuavisa, también se pudo constatar que mantienen diferentes filtros y esquemas para la estructuración de la noticia esto en función a elementos de postproducción, asimismo a la cantidad de colaboradores que permitan mantener una amplia calidad en la imagen, contenido y noticia. Esto refleja que los factores internos en relación a recursos juegan un papel importante a la hora de desarrollar controles sobre la información que el reportero lleva para crear la nota y transmitirla al aire, a mayor nivel de profesionalidad y gestión, es mejor el resultado de lo que el televidente puede observar en las noticias, especialmente a la hora de mantener la

integridad emocional, sensibilidad y seguridad del afectado, denunciado o caso que resulte ser parte de la réplica.

Por último, la entrevista pone en evidencia que para el productor existían limitaciones para realizar una investigación, ante el temor de verse afectados con una sanción por parte del ente regulador, lo que ha generado que en algunos casos se deje a un lado la búsqueda de noticias especialmente en el ámbito político. Además, cada espacio informativo del canal visitado define prácticas periodísticas y proponen mejoras a nivel de postproducción, de manera que se reduzcan conflictos y se mantenga una calidad irrefutable de lo que representa a las noticias que son presentadas en los espacios comunitarios. En el caso de Ecuavisa, cuentan con un manual de estilo como parte de directrices que se deben establecer a partir de la práctica del periodismo para una noticia de acuerdo a su ámbito, además en dicho espacio informativo no sólo se encaminan en la parte de la crónica roja y comunidad, sino también un equilibrio en relación a deportes, política, entre otros ámbitos.

### 3.6.3. Entrevista realizada en RTS

**“Difícil es ser buen periodista si no eres buena persona”**



Jorge Salazar

Reportero del Noticiero RTS en la Comunidad

**Elaborado:** Mackliff Fernandez, F (2019)

En el caso de la entrevista que fue realizada al reportero de RTS, entre las opiniones que se pueden destacar, es el hecho de que las prácticas periodísticas han mejorado a partir de la reforma a la Ley de Comunicación, donde se da una mayor libertad de expresión, de acuerdo a su criterio que estaba limitada, lo que hacía que el periodista no pueda desarrollar una adecuada investigación por miedo a ser sancionados.

Tal es el caso, de que ellos para estructurar una noticia como principal práctica periodística es la honestidad a la hora de obtener las fuentes y verificarla. Seguido de la experiencia y el conocimiento del periodista que es el encargado de llevar la información al canal para que este paso por un solo filtro de revisión por parte de un asistente o el mismo productor, esto como una medida para garantizar que la nota judicial en los medios de comunicación comunitarios no presente errores o algún comentario que pueda lesionar derechos establecidos en la Constitución.

Para los noticieros de RTS el principal tópico de información es la crónica roja que está dirigido a una audiencia popular, que en este caso demandan este tipo de contenidos, asimismo, se incluyen segmentos comunitarios y denuncias que son presentadas en vivo ya sea por parte de un periodista o reportero, como también, a través de la lectura de medios digitales como correos, mensajes de whatsapp, entre otros.

### 3.7. Análisis de las entrevistas realizadas a productores de RTS, Canal UNO y Ecuavisa

1.- ¿En qué medida considera usted que la Ley Orgánica de Comunicación ha reducido el sensacionalismo y la expresión mediática en los noticieros del Ecuador?

Tabla 5. Reducción de sensacionalismo y expresión mediática

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Alto	17	77%
Bajo	5	23%
Nada	0	0%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff, Fiorella (2019)

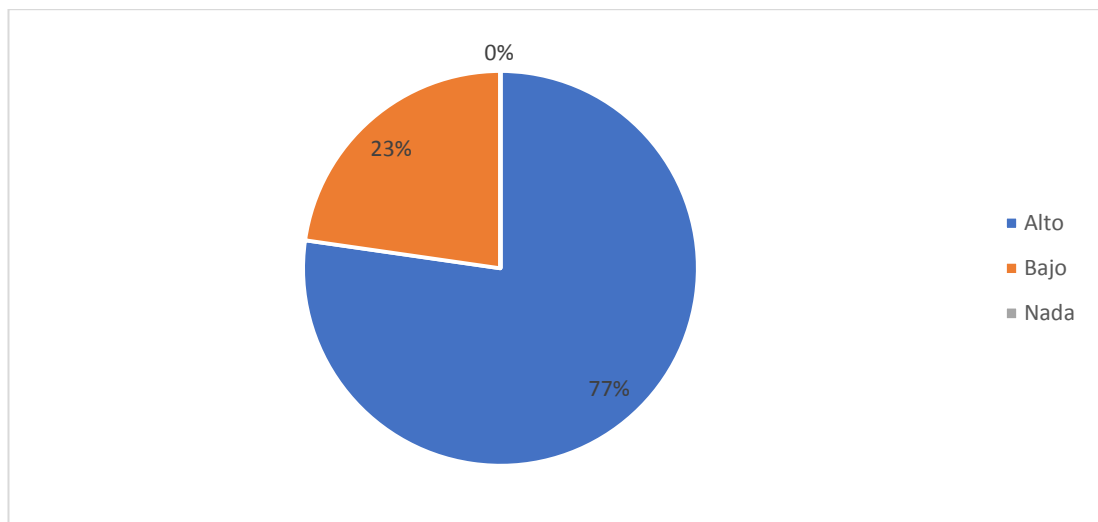


Gráfico 1. Reducción de sensacionalismo y expresión mediática

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 77% de los encuestados indicaron que a partir de la Ley de Comunicación se ha reducido el sensacionalismo y las expresiones mediáticas en los espacios de noticia, debido a que este cuerpo legal promueve la responsabilidad ulterior y las prácticas periodísticas responsables con el fin de evitar afectar a algún tercero.



**2.- ¿Conoce lo que establece el Artículo 19 de la Ley de Comunicación referente a la Responsabilidad Ulterior, que se refiere a la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución?**

Tabla 6. Responsabilidad ulterior

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	22	100%

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

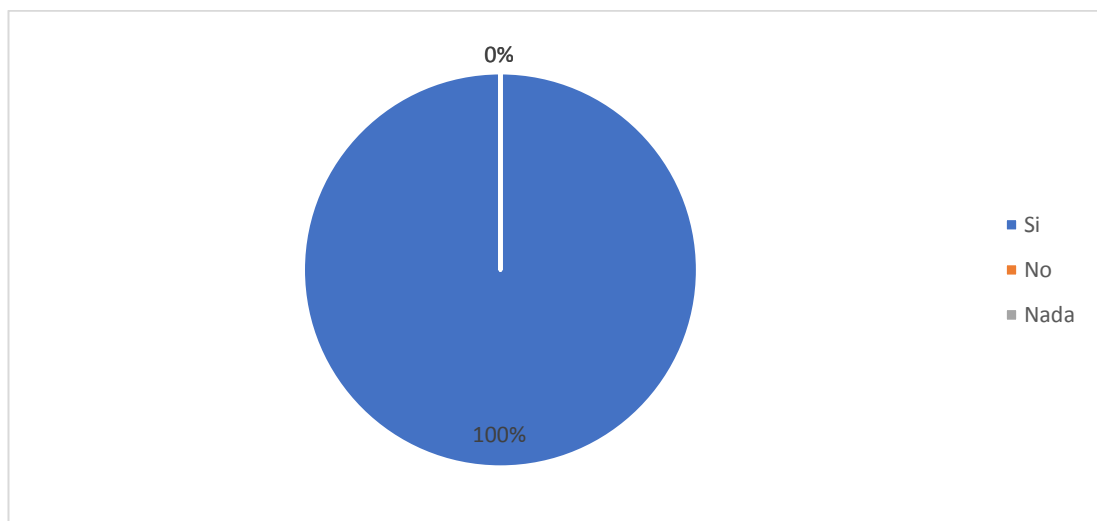


Gráfico 2. Responsabilidad ulterior

**Elaborado:** Mackliff Fernandez, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 100% de los encuestados indicaron que tienen conocimiento sobre lo que indica el artículo 19 de la Ley de Comunicación sobre la Responsabilidad Ulterior, lo que pone a revelar que están al tanto de sus obligaciones y las consecuencias administrativas a las que están sujetos en caso de realizar algún tipo de noticia que pueda generar efectos negativos que atenten a los derechos de la ciudadanía y los establecidos en la Constitución del Ecuador.

### 3.- ¿Está de acuerdo en que la regulación a los medios de comunicación ha limitado el ejercicio del periodismo investigativo?

Tabla 7. Regulación a medios de comunicación

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	20	91%
Indiferente	2	9%
En desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

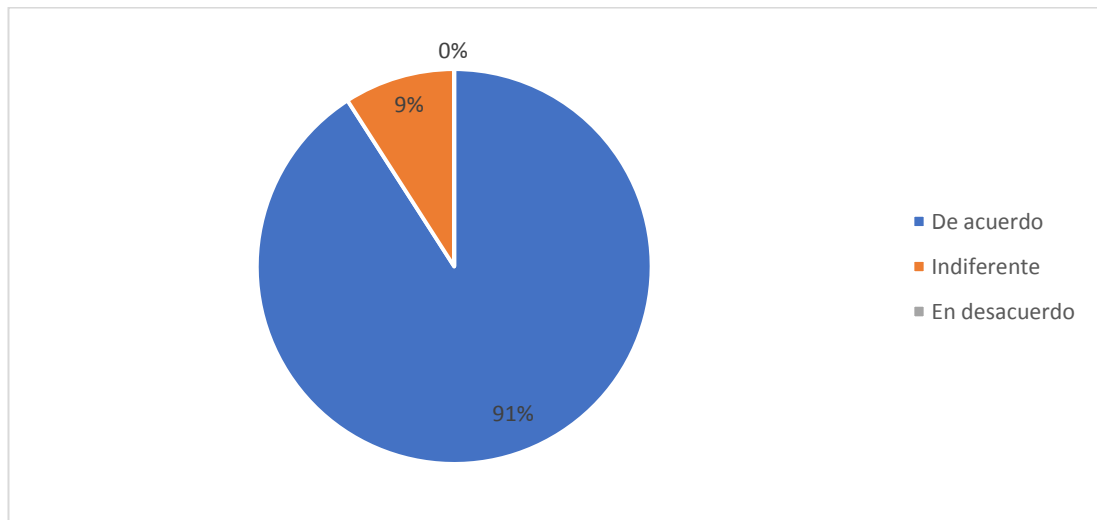


Gráfico 3. Regulación a medios de comunicación

**Elaborado:** Mackliff Fernandez, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 91% de los encuestados están de acuerdo en que el periodismo investigativo se ha limitado debido a las regulaciones a los medios de comunicación durante la aprobación de la Ley de Comunicación, esto permite corroborar lo indicado en las entrevistas, donde el factor de temer a una sanción ha generado que el trabajo del periodista se vea obstaculizado y limita la libertad de expresión antes de su reforma.

#### 4.- ¿Tiene conocimiento pleno del Código Deontológico que mantiene el canal donde usted labora?

Tabla 8. Conocimiento de Código Deontológico

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	32%
No	15	68%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

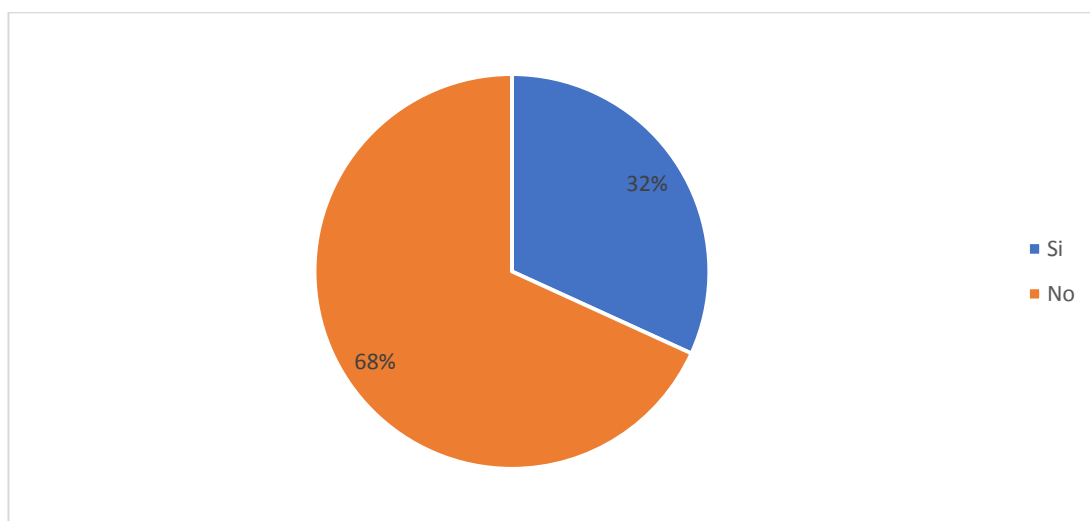


Gráfico 4. Conocimiento de Código Deontológico

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 32% de los encuestados indicaron que sí conocen sobre el Código Deontológico que mantiene el canal donde trabajan, mientras que el 68% de ellos manifestaron que no conocen del mismo. Se puede concluir en base a estas respuestas que a pesar de que disponen de este código, su socialización no ha llegado a generar una idea clara a todo el equipo de trabajo periodístico sobre prácticas y principios que deben desarrollar para evitar cualquier efecto negativo al momento de hacer una noticia.

**5.- ¿Considera usted que la línea editorial de su medio de comunicación incide en la objetividad de la noticia?**

Tabla 9. Línea editorial

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	3	14%
Indiferente	4	18%
En desacuerdo	15	68%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

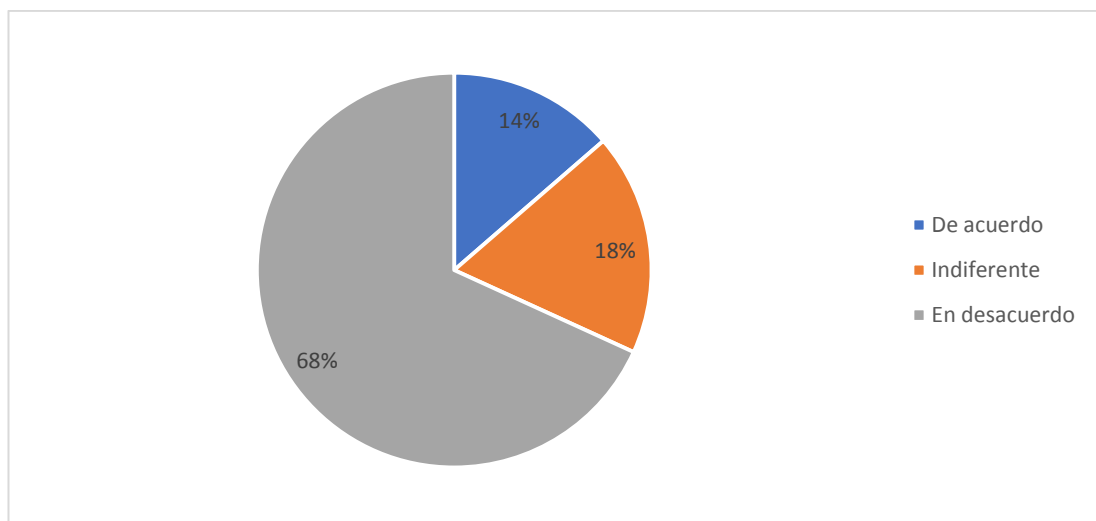


Gráfico 5. Línea editorial

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 14% de los encuestados indicaron que sí están de acuerdo con el hecho de que la línea editorial del medio de comunicación al que trabajan tiene incidencia en la objetividad de la noticia que se transmite en vivo, mientras que el 18% se mantuvo indiferente y el 68% de ellos en desacuerdo.

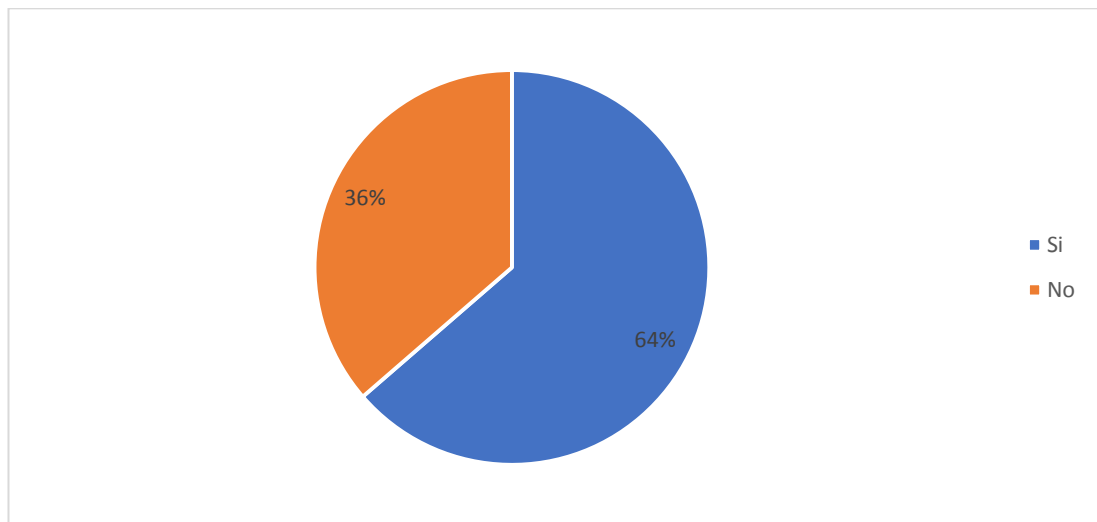
**6.- ¿La información presentada en las notas judiciales son filtradas previamente por su productor para garantizar la credibilidad y responsabilidad ulterior?**

Tabla 10. Notas judiciales

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	64%
No	8	36%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)



*Gráfico 6.* Notas judiciales

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 64% de los encuestados indicaron que la información de notas judiciales sí son filtrada previamente por su productor con el fin de garantizar la credibilidad y responsabilidad ulterior como parte de las gestiones y procedimientos que mantiene el canal, mientras que el 36% manifestaron que no se establecen este tipo de filtros al momento de hacer la revisión de contenidos y estructura de la noticia.

**7.- ¿Cuál considera que es la mejor manera de garantizar la credibilidad de la información para evitar que esta tenga una repercusión en la objetividad?**

Tabla 11. Credibilidad de la información

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Corroborar la noticia	13	59%
Buscar fuentes confiables	2	9%
Ser éticos	7	32%
Otros	0	0%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

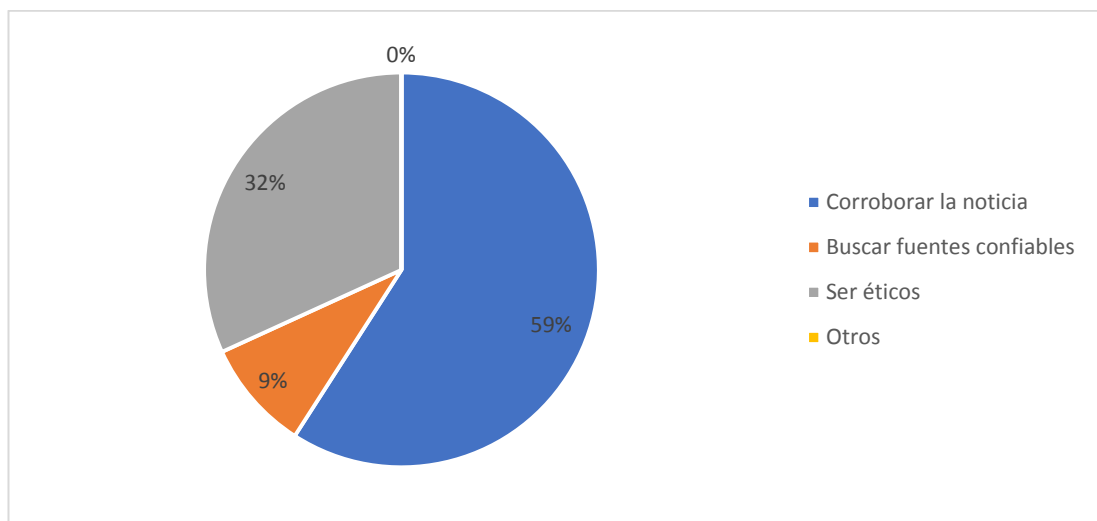


Gráfico 7. Credibilidad de la información

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 59% de los encuestados indicaron que para garantizar la credibilidad de la información para que esta no tenga algún tipo de repercusión debe el reportero realizar la corroboración de la noticia, mientras que el 9% enfocarse en la búsqueda de fuentes confiables para validar la información y el 32% ser éticos para emitir comentarios y realizar una nota que no genere una lesión a derechos establecidos en la Constitución.

**8.- Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde al manejo que usted daría a las noticias judiciales:**

Tabla 12. Manejo de las noticias judiciales

Categoría	Muy de acuerdo	De acuerdo	No estoy seguro	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Redacta sus noticias por rumores	0	0	0	4	18
Basa sus noticias en sospechas	0	0	0	4	18
Genera sus noticias en hechos comprobados	19	3	0	0	0
Identifica la legalidad de la fuente	19	3	0	0	0
Le da seguimiento a la noticia	19	3	0	0	0

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

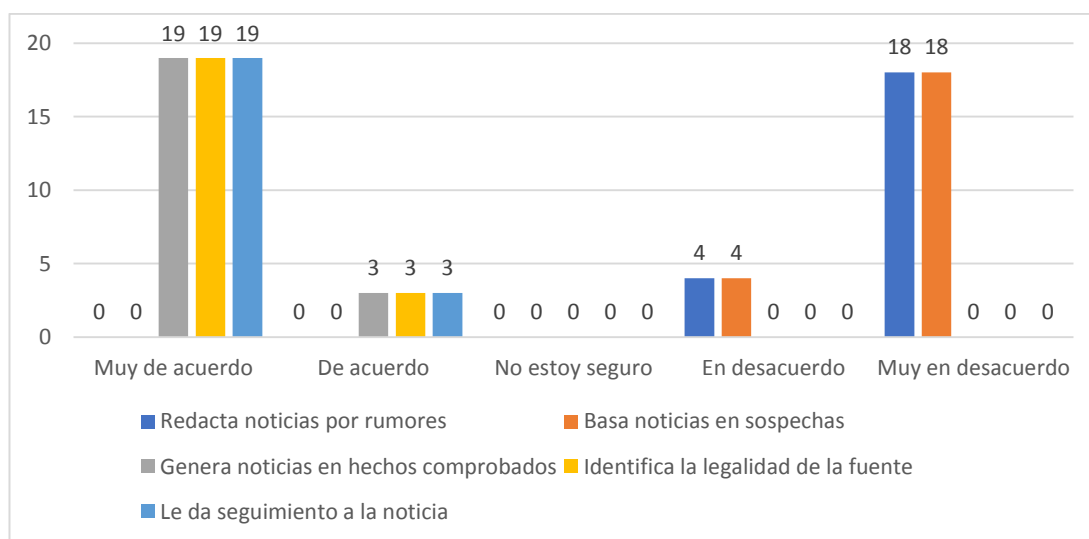


Gráfico 8. Manejo de las noticias judiciales

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar se puede apreciar que los encuestados para realizar una noticia no toman en cuenta sospechas o hechos que no han sido comprobados, se basan en una ética donde buscan la fuente correcta para que esta tenga veracidad al momento de transmitirse en vivo.

**9. Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde al desarrollo que usted le daría al proceso de verificación de una nota judicial:**

Tabla 13. Verificación de una nota judicial

Categoría	Muy de acuerdo	De acuerdo	No estoy seguro	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Preparo y coordino por adelantado	20	2	0	0	0
Documento el hecho	21	1	0	0	0
Busco fuentes cercanas y oficiales	21	1	0	0	0
Me comunico y trabajo con otros profesionales	22	0	0	0	0
Ser escéptico cuando algo aparece, suena o resulta demasiado bueno para ser verdad	22	0	0	0	0

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

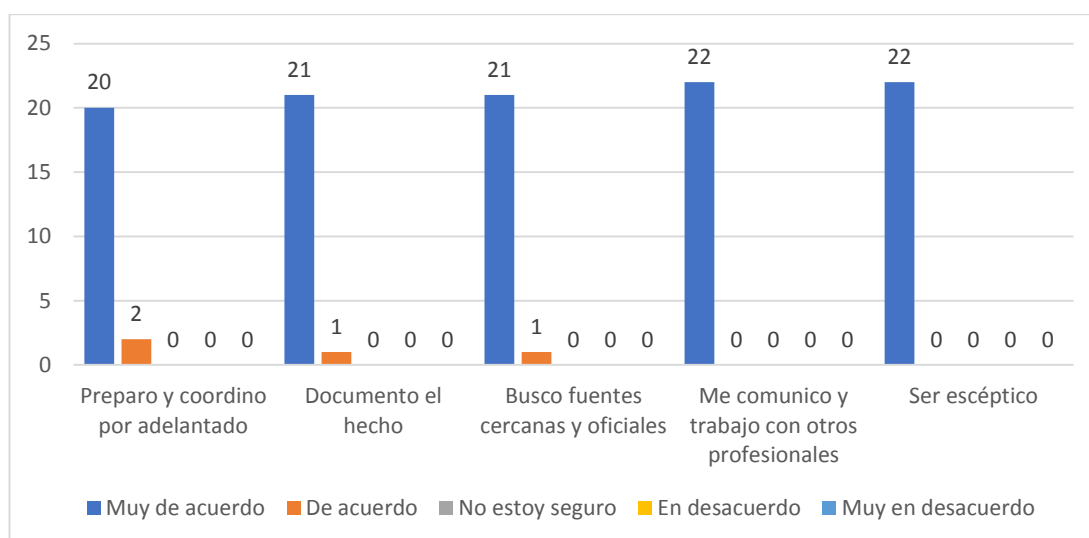


Gráfico 9. Verificación de una nota judicial

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que los encuestados al momento de verificar la información para el desarrollo de una nota judicial se realiza una preparación previa de acciones y elementos a considerar que son documentados, así como también, el trabajo con otros profesionales que están relacionados al área donde están realizando la cobertura para que la fuente sea coherente y real.



**10. Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde a la importancia para usted cuando elabora una noticia:**

Tabla 14. Importancia para elaborar la noticia

Categoría	Muy de acuerdo	De acuerdo	No estoy seguro	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Producir impresión, emoción y sensación	20	2	0	0	0
Llamar la atención, atrapando el interés público	21	1	0	0	0
Centrarse únicamente en la noticia	21	1	0	0	0
Ignorar los detalles innecesarios y provocadores	22	0	0	0	0
Uso correcto del lenguaje y evitar inercias que puedan insensibilizar a la audiencia	22	0	0	0	0

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

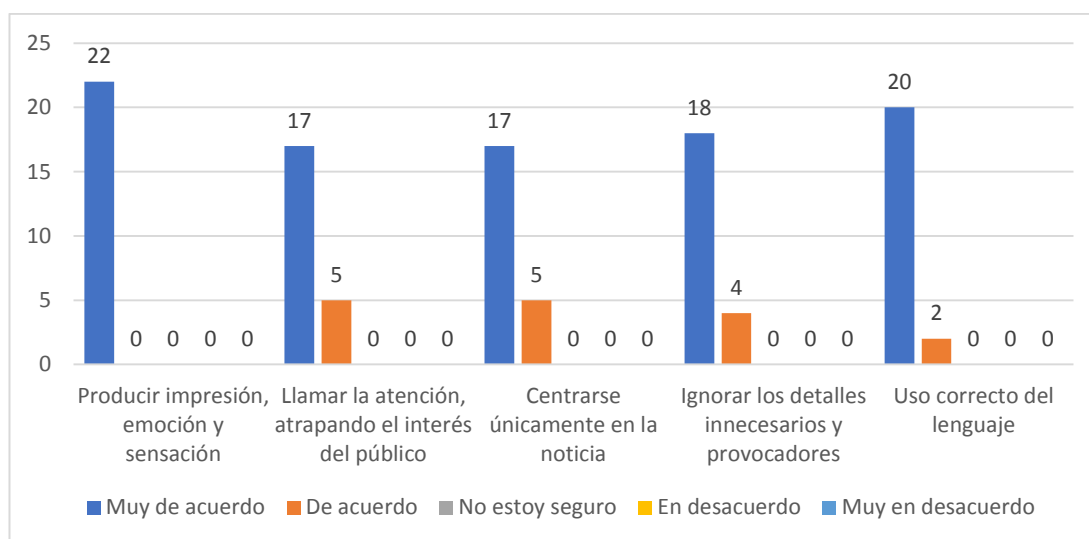


Gráfico 10. Importancia para elaborar la noticia

**Elaborado:** Mackliff Fernández, F (2019)

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que los encuestados le dan mucha importancia al desarrollo de la noticia, enfocándose en mantener una impresión que conecte con la audiencia y donde las opiniones vertidas tengan un adecuado uso de palabras que traten de no afectar a terceros. Esto a través de la corroboración de la información que se obtiene de las diferentes fuentes consultadas.

### **3.8. Discusión de los resultados**

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 82% de los encuestados indicaron estar muy en desacuerdo de que las redacciones de noticias que realizan sean a través de rumores mientras un 18% que indicó estar en desacuerdo ante estas prácticas periodísticas que no se apegan a principios de ética.

Se puede constatar que el 82% de los encuestados indicaron estar muy en desacuerdo en que basan sus noticias en sospechas, mientras que un 18% manifestaron estar en desacuerdo. El 86% de los encuestados indicaron estar muy de acuerdo con el hecho de que las noticias judiciales son generadas en función a hechos que han sido comprobados previamente como parte de la corroboración e investigaciones, mientras que el 14% manifestaron estar de acuerdo.

También, los resultados reflejan que el 86% de los encuestados indicaron estar muy de acuerdo con el hecho de que las noticias judiciales son generadas en función a hechos que han sido comprobados previamente como parte de la corroboración e investigaciones, mientras que el 14% manifestaron estar de acuerdo. Además, están muy de acuerdo de realizar el seguimiento a la noticia judicial para mantenerse informados y con ello crear las notas que son transmitidas al aire en el noticiero.

De acuerdo con la encuesta se puede constatar que el 91% de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo que el en desarrollo de la verificación de una noticia judicial, se realiza la preparación y coordinación por adelantado, mientras que un 9% manifestó estar de acuerdo. También, el en desarrollo de la verificación de una noticia judicial, realizan la documentación de los hechos con el fin de mantener datos para garantizar la veracidad de la noticia.

Se puede constatar que el 95% de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo que el en desarrollo de la verificación de una noticia judicial, se realiza la búsqueda de fuentes cercanas y oficiales para garantizar que la información estructurada para el contenido sea la propicia y no tergiversarse de la realidad.

De acuerdo con la encuesta el 100% de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo que el en desarrollo de la verificación de una noticia judicial, proceden a comunicarse y trabajar con otros profesionales del medio u otro ámbito para obtener información esencial para crear la noticia. También, están muy de acuerdo que el en desarrollo de la verificación de una noticia judicial, son escéptico cuando en un hecho algo parece, suena o resulta demasiado bueno para ser verdad.

Con respecto a la encuesta el 100% de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo en que buscan producir impresión, emoción y sensación sobre la importancia que generan al momento de elaborar una noticia judicial. El 77% de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo en que buscan llamar la atención atrapando el interés del público mediante la elaboración de noticias judiciales que se acoplen al interés de la audiencia.

Con la encuesta se puede constatar que el 77% de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo en que se centran únicamente a la noticia que están elaborando con el fin de que cumpla con todos los estándares de calidad, principios de ética y prácticas periodísticas, mientras que el 23% manifestaron que están de acuerdo. El 82% de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo en que ignoran los detalles innecesarios y provocadores que puedan afectar el desarrollo de las noticias judiciales, mientras que el 18% manifestaron que están de acuerdo.

La investigación permitió corroborar información relacionada al conocimiento que tiene el personal de producción y periodístico de los canales de Ecuavisa, Canal UNO y RTS sobre el Código Deontológico, además de su apreciación sobre la Ley de Comunicación y cómo este antes de su reforma provocó limitaciones en el despliegue del trabajo realizado por los periodistas y reporteros, generando que la noticia transmitida a los televidentes no sea el propicio o basado en diferentes fuentes.

## **Conclusiones y recomendaciones**

### **Conclusiones**

1. La Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 19 sobre la Responsabilidad Ulterior establece las obligaciones del periodista a la hora de emitir comentarios, donde debe hacerse responsable y asumir consecuencia en caso de que dichas palabras emitidas en un noticiero provoquen alguna lesión a los derechos que establece la Constitución.
2. De acuerdo con la encuesta los periodistas en su mayoría si tienen conocimiento sobre lo que representa la responsabilidad ulterior, no obstante, algunos de ellos desconocen sobre el Código Deontológico que mantiene el canal donde laboral.
3. Los productores entrevistados indicaron que mantienen principios éticos en el desarrollo de la noticia, corroborado mediante la encuesta, donde los periodistas acuden a fuentes oficiales y corroboran dicha información para el desarrollo de las noticias sin emitir comentarios que afecten a la audiencia.
4. La investigación demostró que en el procesamiento de las noticias RTS y Canal Uno mantienen un solo filtro de revisión y control de las noticias judiciales para cumplir con los parámetros de objetividad en relación de Ecuavisa que desarrolla hasta tres filtros donde varios profesionales buscan que se cumplan con los estándares de calidad antes de emitirse en el noticiero.
5. La responsabilidad ulterior representa un factor que ha provocado que los noticieros sean cautos al momento de emitir una noticia judicial, donde los periodistas deben mantener sus emociones y responder de forma ética al opinar sobre un caso de violencia o crónica roja con el fin de no re victimizar a las personas en la información presentada en vivo.

## Recomendaciones

1. Aumentar los controles en el desarrollo de las noticias judiciales de manera que se minimicen riesgos en la presentación de opiniones y redacciones de información que puedan incumplir con el artículo 19 de la LOC a través del aumento de filtros de revisión de las notas elaboradas por los periodistas y previas orientaciones durante una cobertura en vivo.
2. Socializar con el personal de producción y periodístico sobre el Código Deontológico con una retroalimentación para que puedan tener conocimiento sobre los parámetros y principios que deben seguir a la hora de realizar una noticia judicial.
3. Aumentar la calidad del trabajo periodístico mediante la implementación de manuales de estilos que sean de conocimiento y uso para el personal periodístico de manera que puedan desarrollar acciones que demuestren honestidad y responsabilidad a la hora de cubrir una noticia judicial.
4. Mejorar la producción de las noticias mediante la optimización de la revisión y filtración de las noticias antes de ser presentadas en los noticieros comunitarios de manera que se puedan obtener mejores resultados a la hora de transmitir la noticia judicial a la audiencia.
5. Capacitar al personal periodístico de forma continua sobre las prácticas periodísticas y la cobertura de noticias de diferentes ámbitos para su adecuado manejo y desarrollo en el noticiero.

## Bibliografía

- Aroca, L. (2018). *Respuestas estatales frente a la difusión de contenidos discriminatorios, sexistas y violentos en los medios de comunicación: Impacto de la Ley Orgánica de comunicación en el Ecuador en los medios de comunicación, período 2013 - 2016*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Aroldi, P. (s.f.). *Consumo mediático y cultura del consumo*. Recuperado el 2019, de Telos: <https://telos.fundaciontelefonica.com/archivo/numero073/consumo-mediatico-y-cultura-del-consumo/>
- Barragán, V. (26 de noviembre de 2017). *Teoría Crítica de Derechos Humanos y Comunicación*. Obtenido de CIESPAL: <https://ciespal.org/noticias/titulo-del-curso-teoria-critica-de-derechos-humanos-y-comunicacion/>
- Barros, C. (septiembre de 2015). *Los medios audiovisuales y su influencia en la educación desde alternativas de análisis*. Obtenido de Universidad de Guayaquil: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202015000300005](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202015000300005)
- Canal UNO. (2018). *Historia*. Guayaquil.
- Castellón, L. (2015). *Identificación de buenas prácticas para la cobertura televisiva de tragedias, desastres y delitos en Chile: Aspectos legales, regulatorios y deontológicos*. Chile: Consejo Nacional de Televisión.
- Córdova, A. (2016). *La comunicación audiovisual como herramienta para la apropiación social de la ciencia y temas urbanos: Un estudio de caso en la ciudad de Popayán, Colombia*. Colombia: Grupo de Investigación en diseño y arte.
- Corral, D. (2016). *Independencia de los medios: La batalla de las presiones*. Madrid: Asociación de la Prensa de Madrid.
- Cubells, M. (2013). *¿Y tú que miras?* Sevilla: Roca Editorial de Libros.
- Ecuavisa. (2018). *Historia*. Guayaquil.
- El Telégrafo. (14 de junio de 2011). *Responsabilidad ulterior, el impacto y la reparación*. Obtenido de Información General: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion/1/responsabilidad-ulterior-el-impacto-y-la-reparacion>

- Enguix, S. (2015). *Periodismo Político: Fundamentos, Prácticos y perspectivas*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Estrella, I. (2018). *La transformación de la televisión ecuatoriana a raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación*. Málaga: Universitas Malacitana.
- García, S. (9 de mayo de 2018). *Psicología de los edios audiovisuales*. Obtenido de <https://aplicaciones.uc3m.es/cpa/generaFicha?est=211&plan=382&asig=13505&idioma=1>
- Guerrero, R. (2010). *Historia de la televisión en el Ecuador y en la ciudad de Loja*. Loja: UTPL.
- Guin, C. (2016). *Control de medios: Derecho de la rectificación y censura en Ecuador en torno a la Ley Orgánica de Comunicación. Percepciones periodísticas, jurídicas y académicas durante los gobiernos de Rafael Correa y Lenín Moreno*. Barcelona - España: Universitat Pompeu Fabra.
- Hernández, M. (28 de noviembre de 2013). *Teoría de medios*. Obtenido de UDLAP: <http://web.udlap.mx/co21502/2013/11/28/teoria-de-medios/>
- Laneve, N. (18 de agosto de 2014). *Teorías de la Comunicación de Masas*. Obtenido de Sociólogos: <https://sociologos.com/2014/08/18/teorias-de-la-comunicacion-de-masas/>
- Llorca, G. (2014). *Los contenidos audiovisuales transmediáticos ante los nuevos tipos de usuarios*. Valencia, España: Universitat de Valencia.
- Macalupú, P. (2016). *Canales de noticias en el Perú. Analizando la información y la investigación*. Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- Mercado, R. (27 de febrero de 2017). *Consumo mediático*. Obtenido de Prezi: [https://prezi.com/79x61\\_jiqrnp/consumo-mediatico/](https://prezi.com/79x61_jiqrnp/consumo-mediatico/)
- Nieves, M. (24 de diciembre de 2016). *Televisión en América Latina: Viejos pioneros, nuevas osadías*. Obtenido de Tv Cubana: <http://www.tvcubana.icrt.cu/seccion-historia/2856-television-en-america-latina-viejos-pioneros-nuevas-osadias>
- Orozco, G. (2009). *Historias de la televisión en América Latina*. Buenos Aires: Gedisa.
- Ortiz, C. (2016). *La televisión ecuatoriana: pasado y presente*. Monterrey: Instituto Tecnológico de Estados Superiores de Monterrey.

- Panera, A. (2013). *¿Por qué triunfa la televisión comercial?: La dimensión empresarial de la televisión en España*. Madrid: Plaza y Valdes.
- Peña, B. (2019). *Periodismo de investigación*. Buenos Aires: ACCI.
- Romero, A. (2013). *Análisis de las campañas sociales impulsadas por el noticiero de la Comunidad de Teleamazonas, casos "Corazones Azules", "Teniendo derecho a votar" y "Conservación de la palma de cera" y su nivel de recordación en la población del distrito metropolitno*. Quito: Universidad de las Américas.
- RTS. (2018). *Noticias - Historia*. Guayaquil: RTS.
- Sobrados, M. (2016). *Estudios de periodismo político y económico*. Madrid: Fragua.
- Toussaint, F. (enero de 2017). *Televisión pública en América Latina: Su transición a la era digital*. Obtenido de ScienceDirect: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191817300090>



**Anexos**  
**Anexo 1. Entrevistas**

**ENTREVISTA REALIZADA A PRODUCTORES DE NOTICIEROS  
COMUNITARIOS DE RTS, CANAL UNO Y ECUAVISA**

<b>CUESTIONARIO N°</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>ENTREVISTADO</b>	
<b>MEDIO</b>	
<b>CARGO</b>	

*Yo, Fiorella Mackliff Fernández, egresada de la carrera de Periodismo de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, me encuentro realizando la investigación para el desarrollo del proyecto de titulación, sobre la responsabilidad ulterior en procesos informativos judiciales, por lo que pido a usted respetuosamente, responder a cada pregunta de la entrevista con sinceridad con el propósito de aportar al trabajo de forma profesional y responsable.*

- 1.- ¿Considera que la ley de Comunicación limita la libertad de expresión y prácticas periodísticas?
- 2.- ¿Cuáles son las principales prácticas periodísticas que emplea para cumplir con los principios de ética?
- 3.-¿Considera que los temas que abarcan un hecho violento, encabezan la agenda del noticiero en donde trabaja?, de ser así, explique porque considera ud que se da este hecho.
- 4.- ¿De qué manera manejan los estándares de calidad en la información que difunden en los noticieros? (por cuantos filtros pasa un reportaje).
- 4.- ¿Cómo han tratado de evitar expresiones mediáticas de violencia al momento de informar sobre una crónica roja en el noticiero?
- 5.-¿ Cómo darle seguimiento a un hecho judicial sin caer en sensacionalismo?
- 6.-¿Cómo separar la opinión o apreciación del periodista sobre un acto de violencia, sin que esta interfiera en una comunicación objetiva?
- 7.- ¿Tienen un manual de estilo?
- 9.- ¿Ha experimentado algún tipo de conflicto en la aplicación de los códigos deontológicos, y la línea editorial de su medio de comunicación?
- 10.-¿Cuáles son los posibles ejes de políticas públicas y practicas periodísticas que usted cree puedan mejorar la información presentada en los noticieros?

## Anexo 2. Resultados de la entrevista

**Entrevista realizada:** Canal UNO

1.- ¿Considera que la Ley de Comunicación limita la libertad de expresión y prácticas periodísticas?

**R:** Personalmente considero que la Ley de Comunicación traza las rayas de la cancha, donde mis perspectivas son que los derechos de uno terminan cuando empiezan los de otros, por lo que se busca que las notas periodísticas tratan de no atentar la moral y derechos de terceros, como por ejemplo, el delincuente que debe protegerse su identidad, un testigo debe taparse su cara, entre otros.

2.- ¿Cuáles son las principales prácticas periodísticas que emplea para cumplir con los principios de ética?

**R:** Antes de la ley de comunicación, los periodistas no basábamos de rumores, antes se decía, se habla, se dice, entre otros. Ahora es nuestra obligación ser más responsables con la información, cabe recalcar que hace unos 15 años se hacía muchas investigaciones pero que tenían impacto sobre terceros y afectabas en su reputación, porque se realizaban notas extensas de una información, pues tenías 3 o 4 días donde la persona era inocente, generabas una afectación en su reputación. Por lo tanto, la ley obliga que la nota que sale la persona que sale la persona afectada está en su derecho a pedir su réplica a la misma hora, lugar y espacio para su revisión.

3.- ¿De qué manera manejan los estándares de calidad en la información que difunden en los noticieros?

**R:** La técnica dice que debe pasar por diferentes filtros, empezando por el reportero, siguiendo por el asistente de producción y luego el productor, pero en la vida real pasa por dos filtros que son el reportero y asistente. Lo que, si suele pasar que al aire salgan fallas técnicas, por ejemplo, escritura errónea pero que no ocurre a diario, pero si regularmente. No es lo mismo la prensa escrita que te da más tiempo para revisar, mientras que nosotros

no, los reporteros llegan a las 11 o 12 del día y para el noticiero de la 1 debe ya estar lista, lo que demanda más rapidez.

4.- ¿Cómo han tratado de evitar expresiones mediáticas de violencia al momento de informar sobre una crónica roja en el noticiero?

**R:** Ellos saben que tienen que tratar los temas como si fuera familiar, como les gustaría a ellos recibir una noticia, tu puedes tener muchos detalles del caso, pero deben ser cuidadosos porque afectan la sensibilidad de la familia, no hay que decir los detalles de forma explícita ya que no se respetaría parte del código deontológico.

6.-¿Cómo separar la opinión o apreciación del periodista sobre un acto de violencia, sin que esta interfiera en una comunicación objetiva?

**R:** Siempre se puede mejorar, porque se podría hacer cambios en la post-producción, donde al tener más personal de apoyo se puede hacer un mejor diseño gráfico, escenario, en las notas que son dos en el día y otros dos en la tarde. Pero al ampliar el equipo se lograría incrementar la investigación periodística.

7.- ¿Considera que los temas que abarcan un hecho violeto, encabezan la agenda dl noticiero en donde trabaja?, de ser así, explique porque considera ud que se da este hecho.

**R:** Si, para nosotros esa es nuestra carga, los hechos de crónica roja son importantes, son importantes porque en Canal Uno se convirtió en el reflejo de lo que ocurre en los barrios, y desafortunadamente existen barrios populares y no populares donde la delincuencia se ha incrementado y no cubrir esas notas hacen que no se solucionen.

8.- ¿Ha experimentado algún tipo de conflicto en la aplicación de los códigos deontológicos, y la línea editorial de su medio de comunicación?

**R:** El único conflicto que tenemos es cuando no se puede constatar la noticia, cuando se tiene una buena noticia como una denuncia, se evita sacarla al aire hasta que se pueda corroborar la nota con la información de abogados, familiares, entre otros.

**Entrevista realizada:** Ecuavisa

1.- ¿Considera que la Ley de Comunicación limita la libertad de expresión y prácticas periodísticas?

**R:** Yo creo que la Ley de Comunicación cuando fue aprobada en su modelo original, creo que sobretodo no generaba limitaciones expresamente detalladas en el papel, pero que era rígido y sancionatorio por el contexto político lo que generaba temor en el periodista. Al pasar los años, los medios optaron por reducir las investigaciones, sobre todo cuando implicaban denuncias de corrupción con el fin de evitar sanciones del gobierno.

2.- ¿Cuáles son las principales prácticas periodísticas que emplea para cumplir con los principios de ética?

**R:** Bueno, Ecuavisa parte de cumplir con todas las normativas, se rige en prácticas como son el equilibrio, contraste, verificación de los hechos, ir a la fuente, buscar la contraparte de la nota. Veamos, el reportaje pasa por una investigación, cuando es aprobada la nota, pasa por la revisión por diferentes personas para luego salir al aire. Siempre hay la verificación de la noticia y en la mayoría de casos si la noticia surge al momento, se tiene un tiempo prudencial para revisar y tratar que no haya errores. También existe un filtro básico donde se basa en el relato del reportero y recordemos que también el mismo periodista en el sitio se basa en la verificación a través de la percepción y observación.

3.- ¿De qué manera manejan los estándares de calidad en la información que difunden en los noticieros?

**R:** La técnica dice que debe pasar por diferentes filtros, empezando por el reportero, siguiendo por el asistente de producción y luego el productor, pero en la vida real pasa por dos filtros que son el reportero y asistente. Lo que, si suele pasar que al aire salgan fallas técnicas, por ejemplo, escritura errónea pero que no ocurre a diario, pero si regularmente. No es lo mismo la prensa escrita que te da más tiempo para revisar, mientras que nosotros no, los reporteros llegan a las 11 o 12 del día y para el noticiero de la 1 debe ya estar lista, lo que demanda más rapidez.

4.- ¿Cómo han tratado de evitar expresiones mediáticas de violencia al momento de informar sobre una crónica roja en el noticiero?

**R:** Ellos saben que tienen que tratar los temas como si fuera familiar, como les gustaría a ellos recibir una noticia, tu puedes tener muchos detalles del caso, pero deben ser cuidadosos porque afectan la sensibilidad de la familia, no hay que decir los detalles de forma explícita ya que no se respetaría parte del código deontológico.

5.-¿Cómo separar la opinión o apreciación del periodista sobre un acto de violencia, sin que esta interfiera en una comunicación objetiva?

**R:** Bueno, es que usualmente en los espacios comunitarios donde se comentan unas noticias se limita en presentar de forma objetiva del hecho que acaba de ocurrir, y en espacios informativos se busca que las opiniones no tiendan a tomar partido sobre una u otra parte involucrada en el hecho. Que se podría hacer, como actuar, entre otras formas, tratar de mantener la parcialidad.

6.- ¿Considera que los temas que abarcan un hecho violento, encabezan la agenda del noticiero en donde trabaja?, de ser así, explique porque considera ud que se da este hecho.

**R:** En el caso de Ecuavisa se busca los contenidos se trata en mantener un equilibrio en las noticias violentas, política e interés general.

7.- ¿Ha experimentado algún tipo de conflicto en la aplicación de los códigos deontológicos, y la línea editorial de su medio de comunicación?

**R:** No, se mantienen ejercicios rigurosos, pero el conflicto es el de publicar primero y mejor lo que genera un despliegue de estrategias para llegar a emitirla al aire.

8.- ¿Cuáles son los posibles ejes de las políticas públicas y prácticas periodísticas que usted cree que puedan mejorar la información presentada en los noticieros?

**R:** Prácticas periodísticas creo que no hay ya momentos de inventarla, en la teoría se sabe lo que se debe hacer en las prácticas periodísticas, yo no creo que políticas públicas vayan a mejorar las noticias, si pueden fomentar beneficios para que haya más voces, pero no veo que están amarradas a un interés político.

**Entrevista realizada:** RTS

**Entrevistado:** Jorge Salazar

1.- ¿Considera que la Ley de Comunicación limita la libertad de expresión y prácticas periodísticas?

**R:** En ciertos aspectos si, por ejemplo, hubo un tiempo donde se reformó la ley, donde no se podía hacer noticias e investigaciones lo que limitó al periodista, pero ahora ya se puede hacer esto con mayor libertad, pero verificando la información para contrastar que sea bueno para el televidente.

2.- ¿Cuáles son las principales prácticas periodísticas que emplea para cumplir con los principios de ética?

**R:** Primero ser honesto, ya que no sólo sirve el conocimiento y experiencia si va a estar encaminada a un interés, es importante decir la verdad, aunque no sea del gusto del periodista, por lo que se deberá informar dejando a un lado alguna imparcialidad. En RTS, pasa por un filtro, el reportero hace la nota de acuerdo al criterio y la información que se tiene disponible y pasa por una sola revisión que es por parte del productor o asistente, donde se busca que no haya errores, para que no salga en vivo.

3.- ¿De qué manera manejan los estándares de calidad en la información que difunden en los noticieros?

**R:** Realizando la revisión de la información, cuidando que no se hayan pasado por alto expresiones inapropiadas, comentarios fuera de contexto, que la calidad de la nota sea alta y se acople a las necesidades del televidente.

4.- ¿Cómo han tratado de evitar expresiones mediáticas de violencia al momento de informar sobre una crónica roja en el noticiero?

**R:** Manteniendo prácticas periodísticas, tratando de no dejarse llevar por las emociones, para que al momento de dar una opinión o nota periodística no se usen palabras que

pueden estar sujeta a sanciones. Siempre hay que ser coherente y mantener la calma, así no se esté de acuerdo con lo que sucede.

5.-¿Cómo separar la opinión o apreciación del periodista sobre un acto de violencia, sin que esta interfiera en una comunicación objetiva?

**R:** Antes se tenía que limitar la opinión, ahora hay una mayor libertad evitando usar términos fuera de contexto y que la persona entrevista tratar que no se comunique de forma indebida.

6.- ¿Considera que los temas que abarcan un hecho violento, encabezan la agenda del noticiero en donde trabaja?, de ser así, explique porque considera ud que se da este hecho.

**R:** Lastimosamente si, violencia intrafamiliar como algo que es un problema, femicidio, casos extremos, si esto se llama crónica roja y despierta el interés y consume el televidente.

7.- ¿Ha experimentado algún tipo de conflicto en la aplicación de los códigos deontológicos, y la línea editorial de su medio de comunicación?

**R:** No, se tiene claro este punto por lo que se busca que la información siempre cumpla con una ética donde no se hieran susceptibilidades y se mantenga la confidencialidad de la persona afectada.

### Anexo 3. Evidencia fotográfica de entrevista





#### Anexo 4. Formato de encuesta

### ENCUESTA REALIZADA A REPORTEROS, PRESENTADORES Y PERIODISTAS DE LOS CANALES RTS, ECUAVISA Y CANAL UNO

ENCUESTA N°	
FECHA	
MEDIO	
CARGO	

#### Instrucciones

Lea detenidamente cada pregunta y marque con una X la respuesta que usted considere.

**Nota:** La encuesta es anónima por lo que se solicita respetuosamente sea sincero al momento de responder.

**1.- ¿En qué medida considera usted que la Ley Orgánica de Comunicación ha reducido el sensacionalismo y la expresión mediática en los noticieros del Ecuador?**

Alto

Bajo

Nada

**2.- ¿Conoce lo que establece el Artículo 19 de la Ley de Comunicación referente a la Responsabilidad Ulterior, que se refiere a la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución?**

Si

No

**3.- ¿Está de acuerdo en que la regulación a los medios de comunicación ha limitado el ejercicio del periodismo investigativo?**

De acuerdo   
Indiferente   
En desacuerdo

**4.- ¿Tiene conocimiento pleno del Código Deontológico que mantiene el canal donde usted labora?**

Si   
No

**5.- ¿Considera usted que la línea editorial de su medio de comunicación incide en la objetividad de la noticia que se transmite?**

De acuerdo   
Indiferente   
En desacuerdo

**6.- ¿La información presentada en las notas judiciales son filtradas previamente por su productor para garantizar la credibilidad y responsabilidad ulterior?**

Si   
No

**7.- ¿Cuál considera que es la mejor manera de garantizar la credibilidad de la información para evitar que esta tenga una repercusión en la objetividad?**

Corroborar la noticia   
Buscar fuentes confiables   
Ser éticos   
Otros (¿Cuál?)

**8.- Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde al manejo que usted le daría a las noticias judiciales:**

<b>1. muy en desacuerdo</b>	<b>2. En desacuerdo</b>	<b>3. no estoy seguro</b>	<b>4.de acuerdo</b>	<b>5.muy de acuerdo</b>
-----------------------------	-------------------------	---------------------------	---------------------	-------------------------

- A) Redacta sus noticias por rumores
- B) Basa sus noticias en sospechas
- C) Genera sus noticias en hechos comprobados
- D) Identifica la legalidad de la fuente
- E) Le da seguimiento a la noticia

1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5

**9. Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde al desarrollo que usted le daría al proceso de verificación de una nota judicial?**

<b>1. muy en desacuerdo</b>	<b>2. En desacuerdo</b>	<b>3. no estoy seguro</b>	<b>4.de acuerdo</b>	<b>5.muy de acuerdo</b>
-----------------------------	-------------------------	---------------------------	---------------------	-------------------------

- A) Preparo y coordino por adelantado
- B) Documento el hecho
- C) Busco fuentes cercanas y oficiales
- D) Me comunico y trabajo con otros profesionales
- E) Ser escéptico cuando algo parece, suena o resulta demasiado bueno para ser verdad

1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5


**10. Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde a la importancia para usted cuando elabora una noticia?**

<b>1. muy en desacuerdo</b>	<b>2. En desacuerdo</b>	<b>3. no estoy seguro</b>	<b>4.de acuerdo</b>	<b>5.muy de acuerdo</b>
-----------------------------	-------------------------	---------------------------	---------------------	-------------------------

- A) Producir impresión, emoción y sensación
- B) Llamar la atención, atrapando el interés del público
- C) Centrarse únicamente en la noticia
- D) Ignorar los detalles innecesarios y provocadores
- E) Uso correcto del lenguaje y evitar inercias que puedan insensibilizar a la audiencia.

1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5

## Anexo 5. Evidencia de encuesta

 UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO  
CARRERA DE PERIODISMO

ENCUESTA REALIZADA A REPORTEROS, PRESENTADORES Y PERIODISTAS  
DE LOS CANALES RTS, ECUAVISIA Y CANAL UNO

ENCUESTA N°	
FECHA	27-05-19
MEDIO	RTS
CARGO	Reportero

**Instrucciones**  
Lea detenidamente cada pregunta y marque con una X la respuesta que usted considere.

**Nota:** La encuesta es anónima por lo que se solicita respetuosamente sea sincero al momento de responder.

1.- ¿En qué medida considera usted que la Ley Orgánica de Comunicación ha reducido el sensacionalismo y la expresión mediática en los noticieros del Ecuador?

Alto   
Bajo   
Nada

2.- ¿Conoce lo que establece el Artículo 19 de la Ley de Comunicación referente a la Responsabilidad Ulterior, que se refiere a la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución?

Sí   
No

3.- ¿Está de acuerdo en que la regulación a los medios de comunicación ha limitado el ejercicio del periodismo investigativo?

- De acuerdo
- Indiferente
- En desacuerdo

4.- ¿Tiene conocimiento pleno del Código Deontológico que mantiene el canal donde usted labora?

- Si
- No

5.- ¿Considera usted que la línea editorial de su medio de comunicación incide en la objetividad de la noticia que se transmite?

- De acuerdo
- Indiferente
- En desacuerdo

6.- ¿La información presentada en las notas judiciales son filtradas previamente por su productor para garantizar la credibilidad y responsabilidad ulterior?

- Si
- No

7.- ¿Cuál considera que es la mejor manera de garantizar la credibilidad de la información para evitar que esta tenga una repercusión en la objetividad?

- Corroborar la noticia
- Buscar fuentes confiables
- Ser éticos
- Otros ¿(Cuál?)

8.- Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde al manejo que usted le daría a las noticias judiciales:

1. muy en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. no estoy seguro	4. de acuerdo	5. muy de acuerdo
----------------------	------------------	--------------------	---------------	-------------------

- A) Redacta sus noticias por rumores
- B) Basa sus noticias en sospechas
- C) Genera sus noticias en hechos comprobados
- D) Identifica la legalidad de la fuente
- E) Le da seguimiento a la noticia

1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5

9. Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde al desarrollo que usted le daría al proceso de verificación de una nota judicial?

1. muy en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. no estoy seguro	4. de acuerdo	5. muy de acuerdo
----------------------	------------------	--------------------	---------------	-------------------

- A) Preparo y coordino por adelantado
- B) Documento el hecho
- C) Busco fuentes cercanas y oficiales
- D) Me comunico y trabajo con otros profesionales
- E) Ser escéptico cuando algo parece, suena o resulta demasiado bueno para ser verdad

1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5

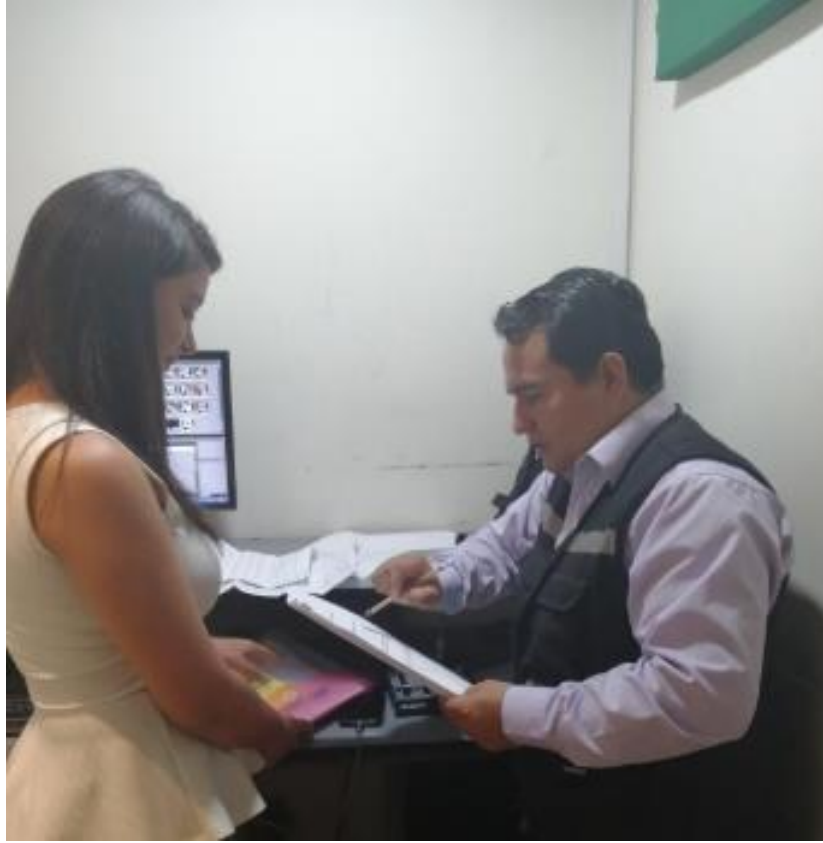
10. Seleccione del 1 al 5 a cada uno de los ítems acorde a la importancia para usted cuando elabora una noticia?

1. muy en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. no estoy seguro	4. de acuerdo	5. muy de acuerdo
----------------------	------------------	--------------------	---------------	-------------------

- A) Producir impresión, emoción y sensación
- B) Llamar la atención, atrapando el interés del público
- C) Centrarse únicamente en la noticia
- D) Ignorar los detalles innecesarios y provocadores
- E) Uso correcto del lenguaje y evitar inercias que puedan insensibilizar a la audiencia.

1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5

## Anexo 6. Evidencia fotográfica de encuesta



## Anexo 7. Carta de SUPERCOM



*Te escuchamos*

Oficio Nro. SUPERCOM-PC-IGJI-0052-2018

Quito, 16 de octubre de 2018

**Asunto:** En atención Oficio S/N del 9 de octubre de 2018

Señorita  
Fiorella Andrea Mackliff Fernández  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 09 de octubre de 2018, presentado en la Intendencia Zonal 5 y 8 Litoral de la Información y Comunicación; y, remitido a esta Superintendencia de la Información y Comunicación, mediante memorando Nro. SUPERCOM-Z8-DEZ-0282-2018, de 10 de octubre de 2018, e ingresado por la Secretaría General el 11 del mismo mes y año, mediante el cual, solicita: *"¿Cuántos casos de sanciones se han ejecutado a medio y periodistas desde que entró en vigencia la Ley Orgánica de Comunicación? ¿Se han aplicado sanciones en cuanto al Art 19 de la LOC, que corresponde a la responsabilidad ulterior?, en caso de ser así, detallar los casos",* informo:

En relación al número de procedimientos administrativos, que han finalizado mediante resolución administrativa, con la cual se estableció una sanción, a nivel nacional desde el año 2014, hasta el 28 de septiembre de 2018, corresponden a 705 procedimientos administrativos sancionadores.

Respecto a la segunda inquietud, es preciso indicar que el artículo 19 de la Ley Orgánica de Comunicación, que hace referencia a la "Responsabilidad ulterior", establece una obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas que pueden generarse al difundir ciertos contenidos que pueden lesionar los derechos establecidos en la Constitución, en este sentido, hasta la presente fecha, no se ha sancionado administrativamente a ningún medio de comunicación, por inobservancia a la presente obligación, de conformidad con la norma citada.

La presente contestación la realizo en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Nro. SUPERCOM-2018-005 de 20 de abril de 2018.

Aientamente,

José Dionicio Suing Nagua  
**INTENDENTE GENERAL JURÍDICO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

JDSN